
VIII. UNESCO entrega premio "Simón Bolívar" a Vicaría de la Solidaridad

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, otorgó el 29 de marzo el premio "Simón Bolívar" a la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. El galardón fue concedido a la institución por "su lucha constante en defensa de las libertades y por el respeto de los derechos del hombre, perpetuando así el mensaje y la herencia universales de Simón Bolívar".

La distinción fue instituida por UNESCO a instancia de Venezuela y ésta es la tercera vez que se otorga. Con anterioridad la habían recibido el Rey Juan Carlos de España y el argelino Ben Bella, la primera vez y el Grupo Contadora, la segunda.

A raíz de la entrega del premio, el embajador de Venezuela concurrió a saludar al Obispo Auxiliar y Vicario de la Solidaridad Monseñor Sergio Valech, señalando en la ocasión que el premio "fue otorgado por

unanimidad, para relevar la actitud y la actividad de personas e instituciones que operan en el ámbito del mundo en función de los derechos humanos, en función de la paz".

La Vicaría de la Solidaridad agradeció al organismo de las Naciones Unidas, señalando que recibía el galardón "conmovidos por un reconocimiento al trabajo de la Iglesia y de tantos hombres de buena voluntad al servicio de la dignidad humana en nuestra patria y como una oportunidad de renovar este compromiso por amor al Dios de la Vida y a nuestras hermanas y hermanos de Chile, de América y del mundo".

El premio fue comunicado a pocos días de cumplirse el 25º Aniversario de la Encíclica Pacem in Terris de S.S. Juan XXIII, que iluminara el mandato evangélico de promover y defender la dignidad humana.

IX. Tribunales

a) Corte Suprema aplica Ley de Amnistía en casos de detenidos desaparecidos

Durante el mes de marzo la Corte Suprema confirmó la aplicación del Decreto Ley N° 2.191 sobre Amnistía, a dos casos en que se investiga la responsabilidad que pudiere haber a efectivos militares o de seguridad en la desaparición forzada de personas. En concreto, la Corte debió resolver sendos recursos de queja presentados por el abogado querellante en contra de los ministros de la Corte Marcial, que en los meses de diciembre y enero pasados sobreseyeron definitivamente los procesos seguidos ante el II Juzgado Militar por el secuestro de Jorge Carlos Ruz Zúñiga y presunta desgracia de Agustín Eduardo Reyes González, tramitados por la 1ra. y 2da. Fiscalía Militar respectivamente.

El primero de los afectados fue arrestado en su lugar de trabajo (la empresa SERCO-TEC) el 20 de septiembre de 1973, en presencia de más de cien personas (sus compañeros de labores), de las cuales sólo se citó a seis a declarar en el proceso; también en este caso se encuentra acreditada la participación de personal militar —uniformado— perteneciente al Regimiento Guardia Vieja de Los Andes, quienes a partir del mismo día del golpe militar, ocuparon el recinto del Parque Cerrillos en la comuna de Maipú, donde se realiza la Feria Internacional de Santiago (FISA), lugar al que fue trasladado Ruz Zúñiga después de su aprehensión y donde fue visto por otros detenidos, sin perjuicio de lo cual hoy está desaparecido. El segundo, militante del MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionaria), fue secuestrado en la vía pública el 27 de mayo de 1974, por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) al mando de Osval-

do Romo Mena, quien posteriormente, lo llevó en tres oportunidades a su domicilio, quedando al descubierto la patente y demás características del vehículo en que se le trasladaba, el que resultó ser —después de las investigaciones pertinentes— un vehículo de la DINA; además, existen testigos oculares que vieron a Reyes González en el recinto de este organismo ubicado en calle Londres N° 38 de la ciudad de Santiago. También en este caso, se logró determinar el nombre del oficial de Ejército encargado de los vehículos de la DINA y de todo lo concerniente a logística de ese organismo de policía política, su cargo era precisamente el de subdirector logístico de la DINA; esta persona fue citada a declarar en el proceso, pero no pudo lograrse su comparecencia, debido a que las diligencias destinadas a ubicarlo se agotaron en la mera comprobación de que el militar ya no vivía en el domicilio indicado en la orden. Desde la época de su detención Reyes González se encuentra desaparecido; su nombre figuró en las nóminas de 119 chilenos supuestamente fallecidos en el exterior, reproducidas por la prensa nacional en julio de 1975.

Dos fallos distintos para hechos de la misma naturaleza

Dos procesos iniciados por la desaparición de estas personas ante el 8° (Reyes González) y ante el 7° Juzgado del Crimen de Santiago, fueron conocidos posteriormente por el ministro en visita de la Corte de Apelaciones de esta ciudad, Servando Jordán, quien una vez que acreditó la participación de "personal aforado" en los secuestros, se declaró incompetente pasando la sustanciación de ambos casos a la

justicia militar. En ambas causas se dictaron resoluciones de sobreseimiento temporal que, una vez apeladas, entraron a ser conocidas por la Corte Marcial; este tribunal castrense, con otros integrantes, reabrió los dos procesos y jamás aplicó el D.L. 2.191 sobre Amnistía, pese a que esta norma data desde 1978. La reapertura de estos casos se encontraba plenamente justificada, por cuanto en ambos expedientes existían diligencias sin cumplir; a modo de ejemplo, valga lo ya señalado en cuanto a la citación de las personas que presenciaron la detención de Ruz Zúñiga y, en el caso de Reyes González, la no comparecencia a declarar del oficial encargado de logística de la DINA.

En diciembre de 1987 y enero de este año los dos procesos llegaron nuevamente a la Corte Marcial, en apelación de las resoluciones de sobreseimiento temporal dictadas por los respectivos fiscales militares, pero en esta ocasión la Corte modificó la calidad de los sobreseimientos y, aplicando el D.L. 2.191 sobre Amnistía, los transformó en sobreseimientos definitivos. Los afectados recurrieron de queja ante la Corte Suprema, en contra de los ministros de la Corte Marcial que habían votado por dar calidad de definitivo al sobreseimiento, especialmente considerando que estas resoluciones habían sido adoptadas en contra de la opinión de los ministros civiles de la Corte (quienes estimaban improcedente el sobreseimiento definitivo porque, "para que pueda aplicarse la amnistía es necesario que se encuentre establecido que los hechos investigados corresponden a un ilícito penal y que se haya determinado la participación de alguna persona como autor, cómplice o encubridor"); que existen diligencias pendientes (el artículo 413 del Código de Procedimiento Penal señala que "el sobreseimiento definitivo no podrá decretarse sino cuando esté agotada la investigación...); que el beneficio de la amnistía debe dictarse en relación a personas concretas y por hechos determinados, que no se indican en las aludidas resoluciones; y, por último, en los casos en que se ha denunciado un secuestro, que éste es un delito de carácter permanente, "que se consume día a día, pero su culminación, su agotamiento, llega el día en que reaparece la víctima".

A pesar de tratarse de dos casos similares, al resolver sobre el fondo de los recursos, la Corte Suprema adopta dos fallos distintos para hechos de la misma naturale-

za. En efecto, el 14 de marzo los integrantes de la 4a. Sala, en fallo dividido de 4 a 2 revocaron lo actuado por los ministros recurridos en el caso de Reyes González y, señalando que se había cometido falta o abuso, dejaron sin efecto el sobreseimiento definitivo por no concurrir en la especie los requisitos que exige el D.L. 2.191 de Amnistía. En cambio, en el caso de Ruz Zúñiga, los integrantes de la 1a. Sala del máximo tribunal estuvieron por rechazar —también en el mes de marzo— el recurso de queja y confirmaron unánimemente lo actuado por la Corte Marcial, en el sentido de que correspondía sobreseer definitivamente el proceso por aplicación del D.L. de Amnistía.

Cabe señalar aquí que, desde noviembre de 1987, la actitud de la Corte en los casos de desaparición de personas o de ejecutados políticos ha sido la misma: en todos los casos se ha modificado el sobreseimiento temporal, dando curso al sobreseimiento definitivo por aplicación del D.L. de Amnistía, con lo cual se pone punto final a las investigaciones que buscan determinar a los responsables de estos hechos.

Merece destacarse también la situación que se ha producido entre los ministros militares y los civiles de la referida Corte Marcial, puesto que han sido los ministros castrenses los que han formado la mayoría circunstancial que ha estado conteste en aplicar el D.L. de Amnistía sin establecer la identidad de los beneficiados, ni los delitos por los cuales se les está otorgando este perdón. Asimismo, debe realzarse la digna actitud sostenida por quienes fueron ministros civiles titulares en esa Corte Marcial, señores Alberto Chaigneau del Campo y Luis Correa Bulo, que siempre se opusieron a adoptar este tipo de resoluciones. Actualmente, los ministros titulares en el cargo, señores Enrique Paillás y Correa Bulo, mantienen la misma actitud. Sin embargo, la excepción ha sido brindada por el ministro Lionel Beraud, quien supliendo a uno de sus pares civiles, concurrió con su voto al sobreseimiento definitivo del proceso de Ruz Zúñiga; es decir, quebró la actitud antagónica que en este tipo de casos y resoluciones existía entre ministros civiles y militares de la Corte Marcial.

b) Corte Suprema aplica Ley de Amnistía en casos de ejecutados políticos

Sobreseimiento por aplicación del D.L. 2.191, sobre amnistía, en causa por homicidio de dirigente socialista Raúl Bacciarini

La Segunda Fiscalía Militar de Valparaíso, sobreseyó definitivamente la causa seguida ante ese tribunal, por el homicidio calificado de un grupo de personas, entre las cuales se encontraba el dirigente socialista de San Antonio, Raúl Bacciarini Zorrilla, en septiembre de 1973.

El sobreseimiento se decretó en virtud del Decreto-Ley 2.191 de 1978, conocido como Ley de Amnistía, que establece que se concede amnistía a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos, durante la vigencia de la situación de Estado de Sitio, comprendida entre el 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1978, siempre que no se encuentren procesadas o condenadas a la fecha de dictación del decreto.

La querrela fue interpuesta ante el 1er. Juzgado de Letras de San Antonio, en contra de quienes resultaran responsables de los homicidios referidos, tramitándose regularmente hasta que el titular de dicho tribunal se declaró incompetente para seguir conociendo la causa por encontrarse involucrado personal uniformado. En el curso del proceso se citó a declarar al general (R) Manuel Contreras Sepúlveda, quien a la fecha en que ocurrieron los hechos se desempeñaba como comandante del regimiento Tejas Verdes de San Antonio. Manuel Contreras no fue habido durante la investigación.

El 21 de marzo se le notificó en el recinto de la fiscalía la resolución comentada, a María Lutgarder Inostroza, viuda del dirigente, quien había concurrido hasta el recinto militar a prestar declaración acompañada de su abogado. La parte afectada apeló inmediatamente de la resolución, encontrándose la causa actualmente en la Corte Marcial para su vista y fallo.

Corte Suprema confirmó sobreseimiento definitivo en causa por ejecución de Gabriel Marfull González en 1973

La Corte Suprema confirmó el sobreseimiento definitivo, dictado por la Corte Marcial, en el proceso en que se investigaba

el homicidio del estudiante de 21 años de edad, Gabriel Marfull González, detenido por funcionarios de la Fuerza Aérea de Chile el 14 de septiembre de 1973, luego de ser acusado de extremista por un vecino con el cual mantenía una disputa.

El cadáver del joven fue encontrado en la Cuesta Barriga, junto a otros cuatro cuerpos que presentaban múltiples impactos de bala, e ingresado al Instituto Médico Legal como "NN". El proceso instruido por la Fiscalía de Aviación fue sobreseído temporalmente en diciembre de 1984, por cuanto, habiéndose acreditado el homicidio, no se logró identificar a los autores. Durante 1987 la Corte Marcial, al conocer de la apelación del sobreseimiento temporal, aplicó el Decreto-Ley 2.191 sobre amnistía y sobreseyó definitivamente la causa. En esa ocasión, el presidente de la Corte Marcial, ministro señor Luis Correa Buló, en un voto de minoría, se opuso al sobreseimiento definitivo "por estimarlo improcedente, por cuanto en su concepto, para que pueda aplicarse la amnistía, es necesario que se encuentre establecido que los hechos investigados corresponden a un ilícito penal y que se haya determinado la participación de alguna persona como autor, cómplice o encubridor".

Posteriormente, la Corte Suprema, reiterando el criterio sustentado en 1986 en el proceso por desaparecimiento de 10 militantes comunistas en 1976, instruido por el ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Carlos Cerda Fernández, aprobó la resolución de la Corte Marcial, cerrando con ello, definitivamente la investigación judicial. Tanto en aquella como en esta oportunidad, se aplicó la tesis de que, encontrándose extinguida la responsabilidad penal de los inculcados, en virtud del D.L. 2.191 no debió haberse dado curso al juicio.

Al respecto, el artículo 413 del Código de Procedimiento Penal establece que "el sobreseimiento definitivo no podrá decretarse sino cuando esté agotada la investigación con que se haya tratado de comprobar el cuerpo del delito y de determinar la persona del delincuente".

A mayor abundamiento y en abono de esta tesis, Mónica Madariaga, la ministro de Justicia que elaboró y suscribió el texto del Decreto-Ley 2.191 sobre amnistía expuso lo siguiente en un informe en derecho referido a la materia: "La amnistía en su sentido propio representa el perdón con-

ciente que la sociedad otorga a personas determinadas, por hechos establecidos en el proceso, de modo que no cabe anticipar su aplicación —como medio de extinción de la responsabilidad penal y de la pena— a una fecha anterior al agotamiento de todas las diligencias destinadas a precisar el delito y la persona del delincuente”.

Por otra parte, la Corte Suprema ha dicho que “los efectos de la amnistía, salvo disposiciones excepcionales de la ley respectiva, cuya aplicabilidad podría discutirse, se producen exclusivamente en la esfera de la responsabilidad penal, pero no alcanza a operar en el ámbito de la responsabilidad civil” (fs. 25, 2a. Parte, sección cuarta, Tomo LIX, año 1962, revista de Derecho y Jurisprudencia).

Mediante este fallo citado, queda suficientemente demostrado que los efectos de la amnistía operan una vez practicada y agotada la investigación sumarial, no antes. De esta forma, para que subsista la responsabilidad civil, debe estar acreditada la comisión del delito y establecida la participación culpable.

c) Nuevas denuncias por muertes en “Operación Albania”

El 26 de febrero, Beatriz Levi Dresner y el 10 de marzo, Patricio Quiroz Cáceres, interpusieron ante la Segunda Fiscalía Militar de Santiago, sendas denuncias por las muertes violentas u homicidios de sus hijos, José Joaquín Valenzuela Levi y Patricia Angélica Quiroz Nilo, respectivamente.

Los denunciantes señalan en las presentaciones, que sus hijos habrían sido ultimados en la madrugada del 16 de junio de 1987 en el inmueble de calle Pedro Donoso

Nº 582, comuna de Conchalí, lugar donde fallecieron otras cinco personas en los hechos conocidos como “Operación Albania o matanza de Corpus Cristi”.

Agregan que las circunstancias en que murieron sus hijos son sospechosas, lo que junto a otros antecedentes, los lleva a desear la ocurrencia de un pretendido enfrentamiento, como se señaló oficialmente por las fuerzas de seguridad.

d) Corte Suprema confirmó condena a reos Marchant Moya, Palma Donoso y Araneda Miranda

La Tercera Sala de la Corte Suprema, al fallar un recurso de casación, confirmó la sentencia dictada en primera instancia por el ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, Marta Ossa Reygadas, convalidada posteriormente por la Séptima Sala de la misma Corte, en contra de los reos —militantes del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR—, Hugo Marchant Moya, Jorge Palma Donoso y Carlos Araneda Miranda, en la que se condenaba a cada uno de ellos a la pena de 18 años de presidio mayor en su grado máximo.

Los hechos que dieron origen al proceso ocurrieron en el año 1984 y consistieron en asaltos armados a dos supermercados y un vehículo en la zona oriente de la ciudad.

Los tres procesados, además, se hallan condenados a la pena de muerte por la justicia militar, como autores del homicidio del ex intendente de la Región Metropolitana, general Carol Urzúa Ibáñez, hecho registrado en la calle Cordillera con Apoquindo en el mes de agosto de 1983. La pena de muerte impuesta a los tres reos se encuentra apelada ante la Corte Marcial.

X. Documento Pastoral del Comité Permanente del Episcopado “Nuestro amor a la Iglesia”

El 17 de marzo el Comité Permanente del Episcopado, integrado por Monseñor Carlos González, Obispo de Talca, presidente del Comité; Monseñor Bernardino Piñera, Arzobispo de La Serena, vicepresidente; Monseñor Sergio Contreras, Obispo de Temuco, secretario general; Monseñor Juan Francisco Fresno, Cardenal Arzobispo de Santiago; y Monseñor Carlos Oviedo, Arzobispo de Antofagasta, entregó un documento de reflexión pastoral titulado “Nuestro Amor a la Iglesia” en que se invita a los laicos a pensar y compartir ideas acerca de la misión de la Iglesia, esforzándose para lograr una mejor convivencia en el país y afirmando los tres grandes valores que conforman la identidad cristiana: “Creer en Cristo, vivir los unos para los otros y amar a la Iglesia”, según lo expresa el documento. El llamado principal que se hace en esta ocasión, es a reflexionar sobre el tercero de estos valores: El amor a la Iglesia.

Queridos católicos, hermanos en la fe:

El próximo 3 de abril, Domingo de Resurrección, los cristianos, después de haberlo seguido en su camino de Pasión y de Cruz, celebraremos a Jesucristo resucitado y glorioso.

Contemplaremos a Jesús, hecho Señor, que ha vencido a la muerte. Recogeremos una vez más, la palabra que nos recuerda que “la victoria que vence al mundo es nuestra fe”. (1 Juan, V, 4).

1. Los Obispos del Comité Permanente esperamos que la celebración de la Resurrección del Señor sea un nuevo paso de crecimiento para todos los católicos. Crecimiento en nuestra fe en Jesús resucitado, crecimiento en la esperanza de vencer con

El el pecado y la muerte, crecimiento en el amor que, apoyado en la fe y en la esperanza, derribe barreras y prejuicios transfigurando nuestras vidas personales y nuestra convivencia nacional.

Invitamos, para eso, a todos los católicos a celebrar con devoción, profundidad y recogimiento los días de Semana Santa. Deseamos vivamente que ese tiempo sea de una rica conversión del corazón para todos.

Ser cristiano es afirmar tres grandes valores: creer en Cristo, vivir los unos para los otros y amar a la Iglesia. En cada uno de ellos debemos dar pasos significativos de crecimiento.

Queremos ahora, reflexionar con ustedes sobre el tercero de estos valores: el amor a la Iglesia.

Iglesia fiel al Señor

2. Para amar a la Iglesia necesitamos conocer y profundizar su propia identidad, lo que ella es y está llamada a ser. “La Iglesia es Jesucristo extendido y comunicado” (Bossuet), extendido en el tiempo y el espacio, comunicado a todos los hombres. Por ello, si la Iglesia quiere ser fiel a su misión debe ser la prolongación viva y verdadera —en sus gestos y actitudes, estilos y palabras— de Jesucristo, el único Señor.

Debe ser prolongación de la misión de Jesús; anunciar la Buena Noticia. El mismo Señor explica su misión diciendo que con El se ha cumplido el texto del Profeta Isaías: “El espíritu del Señor está sobre mí, porque El me ha ungido para que dé la Buena Noticia a los pobres. Me ha enviado para anunciar la libertad a los cautivos y la vista a los ciegos, para poner en libertad a los oprimidos, para proclamar el año de gracia del Señor”. (Lucas, 4, 18-21).

Debe ser prolongación actual de esa misma misión, con plena vigencia para cada momento histórico que se vive, sencillamente porque Jesús permanece vivo, ha resucitado, y nos sigue acompañando con su Espíritu en la diversidad de situaciones que vivimos.

El Señor trae la Buena Noticia del Padre que nos ama a todos. Ante El somos todos sus hijos y, por tanto, nos invita a vivir como hermanos. El Señor nos llama a vivir en la comunión entre nosotros y con El: comunión que significa que todos tengamos la posibilidad de participar plenamente en Su amor: los ciegos, los cautivos, los oprimidos.

La misión del Señor es la que extiende y comunica la Iglesia, con la fuerza del Espíritu Santo.

Ciertamente hay otras maneras de presentar el rostro de la Iglesia. Hemos escogido éste para centrarnos en forma coherente en lo que deseamos expresar.

3. En algunos católicos pareciera haber diferentes concepciones sobre la Iglesia y su misión. Hay momentos en que las relaciones entre algunos sectores católicos y los obispos, y aun el Papa, han sufrido tensiones y conflictos. Y son sectores de signos distintos: mientras algunos acusan a la Iglesia de vivir centrada en lo político inmediato, otros le censuran con igual dureza, una pretendida falta de compromiso con el tiempo y el hombre contemporáneo.

Se agrega a lo anterior una campaña de agresiones y ataques, verbales y físicos, que ya se prolonga en el tiempo y que, en ocasiones, logran desorientar a algunos católicos. Algunos de esos ataques han quedado en el anonimato, otros se hacen sistemáticos en algunos medios de comunicación, otros se disfrazan para provocar confusión.

Reflexionamos con ustedes sobre las fidelidades en que la Iglesia debe crecer, ya que para eso hemos sido constituidos obispos, llamados a servirles en el crecimiento de las fidelidades de todos y de cada uno de ustedes al único Señor.

Iglesia del Buen Samaritano

4. En el cumplimiento de su misión, Cristo tendió la mano a los desvalidos, a los que sufren, a los enfermos. La Iglesia deberá hacer lo mismo. Tendrá que vivir la historia del Buen Samaritano (Lucas 10, 30-37) que atendió a un enemigo, un hombre golpeado en el camino y lo hizo hasta

pagar la cuenta y los gastos de la acción realizada. Recordemos, que Jesucristo murió crucificado por ser fiel al servicio de los necesitados.

La Iglesia no quiere "pasar de largo" junto al herido en el camino. Al contrario, siguiendo a su Señor, quiere compartir el sufrimiento de cualquier mujer u hombre, sin preguntarles de adonde vienen ni para adonde van. Es demasiado fuerte la enseñanza de Jesús sobre el Juicio Final, en el capítulo 25 de San Mateo, como para quedarnos indiferentes junto al enfermo, al forastero que pide un techo o al que padece hambre o soledad.

Queremos reiterar que, siguiendo la línea del Concilio Vaticano II, todo lo que trata de hacer la Iglesia en Chile responde a una fidelidad auténtica al Señor y su Evangelio. Por eso se preocupa del hombre que no tiene trabajo, del ciudadano detenido o encarcelado, del enfermo, del marginado y de las angustias que provoca una sociedad dura, violenta y opresora.

Recordamos, a este respecto, la palabra iluminadora del Santo Padre que, pertinentemente, les dice a ustedes y a nosotros que el "hombre es el primer camino que la Iglesia debe recorrer en el cumplimiento de su misión". (Redemptor Hominis, 14).

5. La Iglesia es la prolongación de Cristo en el mundo y no fuera de él. Por eso Ella busca en las actitudes y palabras del Señor las fidelidades, opciones y caminos que debe seguir en cada época y para los hombres junto a quienes vive.

Así, la Iglesia, y en Ella cada uno de los católicos, buscamos llegar a tener "los mismos sentimientos que tuvo Cristo Jesús". (Filipenses 2, 5).

Los Obispos del Comité Permanente invitamos a todos los católicos a profundizar su amor a la Iglesia en un momento que nos parece especialmente radiante y nítido: la madrugada de la Resurrección del Señor.

Iglesia servidora de la vida

6. Cristo siempre estuvo cerca de los pobres y no buscó el poder ni la compañía de los poderosos. Centró su Evangelio en el amor, en la bondad, en el perdón. Su Iglesia no podrá ambicionar poderes e influencias puramente humanos y deberá estar junto a los humildes y a la gente sencilla.

Cristo tenía autoridad, fuerza y verdad, pero no fundó su misión en el poder humano: viene a "servir y no a ser servido" (Mateo, 20-28). La fuerza de la Iglesia está en

servir en el amor, que es gratuito y primero y no espera recompensa, en una actitud no proselitista sino simplemente de servicio. La fuerza de la Iglesia no estará nunca en el poder humano, aunque éste sea una realidad que, a veces, llega a encandilar y atraer a muchos. La fuerza de la Iglesia no será otra que la que provenga de su fidelidad al servicio de todo el hombre y de todos los hombres.

La tarea de la Iglesia es el servicio que pasa inadvertido, sin que se note. Ella quiere ayudar sin prepotencia y sin aplastar jamás la dignidad humana, con gran respeto a quienes no piensan como nosotros.

7. Cristo encarnó en su propia vida humana el conocimiento del Padre y la comprensión de su plan de salvación. Así también la Iglesia debe traducir en actos concretos el seguimiento del Jesús de la fe.

Cristo, con su encarnación, unió la fe y la vida. Nos regaló una nueva mirada de fe que no hace diferencia entre el quehacer diario y el trabajo, y la fe o la confianza en Dios. La Iglesia, entonces, deberá esforzarse por hacer lo mismo y referirse a todo lo que afecta al hombre. Aunque sabe que su competencia no se extiende a cuestiones técnicas frente a las que pueden darse opiniones legítimas diferentes.

Unir fe y vida trae problemas. A algunos este intento de la Iglesia les parecerá inconveniente y equivocado. Ya lo hemos dicho: "Nos preocupa que algunos sectores de la Iglesia no asuman plenamente las orientaciones pastorales de sus obispos. Lo sentimos como una falta grave a la comunión eclesial". (Orientaciones Pastorales, 18).

Hay quienes quisieran una fe desencarnada, que no mire los negocios, que no trate sobre salarios justos. Se sentirán desagradados cuando los obispos y sacerdotes se preocupen por el drama de la cesantía y aborden los problemas candentes y difíciles de nuestra realidad. Y, sin embargo la Santa Sede, en los últimos meses nos ha entregado documentos oficiales sobre problemas tan actuales como "la deuda externa" y "la falta de viviendas".

Otros, llevados por la pasión de atender los problemas del hombre concreto de su entorno, podrán olvidar o menospreciar los esenciales y necesarios contenidos de la fe y la fuerza de la espiritualidad del Evangelio.

La Iglesia vive su ser y su misión en el tiempo, en la historia y en la contingencia.

Cristo, con su Encarnación, le enseñó a hacerlo.

Ante el Señor resucitado invitamos, a unos y otros, a profundizar la maduración de una vida en el quehacer cotidiano. Con el Señor resucitado esperamos la fuerza del Espíritu de Pentecostés para renovarnos en nuestra misión de ser sal en la tierra y levadura en la masa.

Iglesia de la Verdad

8. Cristo murió por la verdad. Juan Bautista fue decapitado por proclamar lo que era justo. "El discípulo no puede pretender ser más que el Maestro" (Mateo 10, 24-25). Si es la verdad, El nos llama a que le sigamos fielmente por este camino doloroso y crucificante de dar la vida por la verdad.

La Iglesia, cada uno de los católicos, deberá vivir en la verdad. No se pueden transar los principios ni se venden las personas. Necesitamos trabajar permanentemente para que todo hombre y toda mujer sean respetados y dignificados.

9. Cristo insistió en la profundidad del corazón. Se quejó de su pueblo que sólo honraba con los labios, pero tenía el corazón pagano (Mateo 15, 8-9). Si El nos llama a una religión verdadera, profunda, de corazón, la Iglesia deberá seguir ese camino.

Molestará a quien se queda en las exterioridades, en lo superficial; a los que viven una fe ritualista que, a veces, parece casi mágica. La Iglesia que Cristo soñó debe ir al corazón de los hombres para lograr la profundidad de una conversión verdadera.

10. Cristo lucha contra el fariseísmo, contra la hipocresía. La Iglesia debe tratar de no caer en el duro juicio del Señor para quienes no viven de corazón lo que dicen creer. Basta leer a San Mateo, capítulo 23, para entender lo que Cristo quiere de su Iglesia: "Pues ustedes son semejantes a los sepulcros blanqueados por fuera, pero dentro están llenos de huesos y de toda clase de podredumbre. Ustedes también aparecen exteriormente como hombres religiosos, pero en su interior están llenos de hipocresía y maldad". Palabras duras, pero palabras de Cristo. Cada uno de los católicos debe meditar estas palabras ante el Señor Resucitado.

11. Cristo nos dice que "no es posible parchar la ropa vieja con remiendos nuevos" y que "el vino nuevo no se guarda en vasijas viejas" (Marcos 2, 21-22). Quiere decir que nuestra Iglesia debe vivir siempre

renovándose. No puede ser una Iglesia ape-
gada falsamente al pasado. Deberá tener
siempre una mentalidad joven para servir al
hombre en su tiempo.

¡Amemos a la Iglesia!

12. Es posible seguir enumerando aspectos de la vida de Jesucristo y de su Iglesia. Esta es la tarea de los obispos: trabajar para que no se haga del cristianismo una caricatura o del Evangelio una burla.

De esta Iglesia, que hemos descrito en algunos de sus rasgos, somos hijos. Esta es la Iglesia que va construyendo el Espíritu Santo a través de todo el pueblo cristiano. Puede ser un sueño para muchos querer construir una Iglesia así. Será ilusión para otros. Pero ésta es la Iglesia de Jesús. Es la Iglesia que no vive centrada en sí misma, porque vive para servir. Y el principal servicio que Ella puede hacer a los hombres es anunciar la Buena Noticia de Jesús.

13. Trabajemos por y con nuestra Iglesia, con espíritu de fe, unidos, con mucha esperanza. No nos quedemos en las pequeñeces que nos separan. No le hagamos el juego a quienes, desde las sombras, trabajan por separar a la Iglesia de sus obispos o por dividir a los católicos.

Esta es la Iglesia que amamos. La amamos como Ella es, con sus limitaciones y sus valores: la amamos con el deseo de hacerla cada vez más fiel al Señor.

Siempre existirán errores humanos pero la Iglesia seguirá siendo divina a pesar de sus limitaciones. Vivamos la paciencia del Evangelio para que nuestro amor no se canse ni se agote.

Amemos a nuestra Iglesia, porque amar a la Iglesia es amar a Cristo. Estos dos grandes amores no pueden separarse y menos aún contraponerse. La Iglesia es Jesucristo extendido y comunicado.

14. En este Año Mariano en que nuestros ojos miran con detención a María, la Madre del Señor, aprendamos de ella la fidelidad para seguir a su Hijo hasta la cruz. Así viviremos con El la resurrección.

Pidamos a María el don de construir una Iglesia que vive en la verdad, con mucho amor a la justicia, con autenticidad y valentía. Lograr que esta Iglesia fiel al Señor sea una realidad, es tarea de cada uno de los católicos. Les invitamos a construirla, con los ojos puestos en María y con el corazón cada vez más centrado en el Señor. Así llegaremos a la Resurrección de Cristo con un corazón purificado, sin odios y con mayor esperanza. Así cada uno será piedra viva de esta Iglesia servidora de nuestro tiempo y de nuestros hermanos, hombres y mujeres, con quienes compartimos la construcción de la sociedad.

Por el Comité Permanente del Episcopado.

† SERGIO CONTRERAS N.
Obispo de Temuco
Secretario General de la
Conferencia Episcopal de Chile

† CARLOS GONZALEZ C.
Obispo de Talca
Presidente de la Conferencia
Episcopal de Chile

**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS

1. Privación de Libertad

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Cruz Espinoza, Eugenio Segundo; cesante, 28 años.

1.2 Huaiquimil Catril, Omar Antonio; cesante, 26 años.

Detenidos por carabineros el día 5 de marzo, alrededor de las 15.30 horas, en calle Diagonal Renis con Río Dogo, población El Montijo, en circunstancias que realizaban un rayado mural con motivo del Día Internacional de la Mujer. Fueron trasladados a la Tenencia Roosevelt, donde fueron separados e interrogados sobre si pertenecían al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y si el sacerdote Mariano Puga era quien los mandaba a colocar bombas y realizar rayados murales. En el recinto policial fueron golpeados con las culatas de las metralletas y con golpes de pies y puños. Alrededor de las 19 horas de ese mismo día fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.3 Carabantes Núñez, Evelyn Rosella; estudiante de Teatro, 22 años.

1.4 Paz Jiménez, Heraldo Antonio; comerciante, 22 años.

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados se expone que fueron detenidos el día 7 de marzo, alrededor de las 21.40 horas, en momentos que se encontraban en calle La Castrina con Avda. Santa Rosa; los autores fueron funcionarios de Investigaciones que no se identificaron y que se movilizaban en un auto particular, color gris, marca Chevrolet, Chevy Nova. Posteriormente, los mismos afectados denunciaron a la Corte Presidente Aguirre Cerda, que luego de ser detenidos fueron subidos al vehículo, les cubrieron la cabeza y fueron trasladados a un recinto que no pudieron identificar de inmediato, pero que al día siguiente se percataron que se trataba de la 13a. Comisaría de Investigaciones, ubicada en el

Paradero 11 de Gran Avenida. Al llegar fueron separados —siempre con la cabeza cubierta— e interrogados por sus actividades personales y militancia política. El interrogatorio fue a cara descubierta y al término del mismo fueron fotografiados y fichados. Posteriormente debieron responder varias preguntas relacionadas con unos panfletos, afiches, spray, una brocha y cola fría, objetos que tenían en una mochila al momento de ser arrestados. Al día siguiente les tomaron una declaración y se les volvió a tomar fotografías. Cerca del mediodía del 8 de marzo, uno de los detectives les señaló: "Son huevones tus amigos, pusieron recurso de amparo; no van a poder quedar en libertad". Después de firmar una especie de constancia, fueron trasladados en automóvil hasta el Juzgado de Policía Local de San Miguel. En el tribunal no prestaron declaración, fueron notificados que quedaban en libertad y que debían pagar una multa de \$ 1.500, por "desorden en la vía pública". Cuando eran trasladados al Juzgado, sus aprehensores les dijeron: "Desen con una piedra en el pecho que están libres, porque uno que estaba haciendo lo mismo que ustedes, terminó muerto". Además el amparado Heraldo Paz fue amenazado con que su casa sería allanada, detendrían a su familia y aparecería muerto en la vía pública como terrorista.

1.5 Alarcón Vidal, Carlos; trabajador social, 32 años.

1.6 Angulo Troncoso, Jaime Wladimir; funcionario de FOLICO, 24 años.

1.7 Papot, Yolanda; 19 años.

Los afectados, todos trabajadores de FOLICO, organización que se dedica a la formación de líderes juveniles en los sectores populares, fueron detenidos por efectivos de Investigaciones el día 10 de marzo, en la vía pública, al término de una jornada de esa institución. Al ser interceptados por los policías les revisaron sus enseres personales,

encontrándole documentación de trabajo. Fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, desde donde llamaron telefónicamente a la sede de FOLICO, solicitando el pasaporte de la ciudadana holandesa, Yolanda Papot. Quedaron en libertad al día siguiente, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

Posteriormente, dos agentes de Investigaciones se apersonaron a la sede de FOLICO, requiriendo antecedentes sobre la institución y solicitaron información sobre los socios de la organización.

1.8 Farías Ogaz, Rosa Juana; empleada, 34 años.

Detenida por efectivos de Investigaciones el día jueves 10 de marzo, en horas de la madrugada, en su lugar de trabajo, Restaurant Chimenea, ubicado en calle El Tránsito 5828, Quinta Normal. A las 02.00 horas, detectives que se movilizaban en patrulleras de la institución, llegaron al lugar y solicitaron las cédulas de identidad a las personas que se encontraban en su interior, pero sólo a ella la arrestaron y la trasladaron al Cuartel Central de Investigaciones. Transcurrida una media hora, civiles diferentes a los aprehensores, la sacaron del recinto, la subieron a un auto particular, le cubrieron la cabeza y rostro con un chaleco, y la trasladaron a un recinto, que al principio le fue imposible identificar, pero que posteriormente, individualizó como el cuartel de Investigaciones de Maipú, ubicado en el Camino Los Pajaritos. Al llegar a este lugar, la sentaron en una silla, le sacaron el chaleco, la esposaron y le cubrieron la cabeza con una frazada. Permaneció toda la noche en esa posición, a la intemperie, y sólo cuando comenzó a llover, la ingresaron al interior del inmueble. En horas de la mañana fue llevada a una oficina, sacándole la frazada y colocándole una venda en los ojos, permaneciendo así por un buen tiempo, sin que fuera interrogada. Posteriormente, le sacaron la venda y fue interrogada por un civil acerca de sus antecedentes escolares, familiares y políticos. También le preguntaron sobre Jorge Palma Donoso (reo preso, en el proceso por la muerte del intendente Carol Urzúa) y por su cuñada Lilian Aguilar Díaz; le pidieron que señalara los lugares donde había armamentos, y que si Jorge Palma le daba recados cuando lo visitaba en la cárcel. En medio del interrogatorio le tomaron fotografías y la obligaron a firmar un documento que no le permitieron leer. La amenazaron con entregarla al "jefe" y con allanar su domicilio, si no cooperaba en su declaración. Cerca de las 19.30 horas, fue sacada del recinto —momento que pudo identificar el lugar— y fue nuevamente llevada al Cuartel Central de Investigaciones. Allí la revisó un médico, tras lo cual fue subida a un vehículo y la dejaron en libertad en la vía pública, frente al Hospital Traumatológico, diciéndole que la dejaban allí por-

que en los alrededores "andaba la CNI".

Juana Farías Ogaz, fue detenida por la CNI en septiembre de 1983, permaneciendo 15 días en un recinto secreto, tras lo cual fue puesta a disposición de la Justicia Militar, en el proceso por la muerte del intendente Carol Urzúa, siendo sobreseída en diciembre de ese año. Posteriormente, interpuso una querrela criminal por las torturas de que fue objeto.

1.9 Herrera Martínez, Miguel Angel; cesante, 27 años.

1.10 Ogaz Peña, Waldo Rubén; artesano, 24 años.

Waldo Ogaz Peña fue detenido el 14 de marzo, y al día siguiente, lo fue Miguel Herrera Martínez. Los arrestos los practicaron efectivos de Carabineros y permanecieron en la 12a. Comisaría hasta el 16 de marzo, fecha en que fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar. El tribunal los incomunicó en la Penitenciaría de Santiago y el 18 de marzo, encargó reo a Waldo Ogaz, por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas. Por ese mismo delito, Miguel Herrera fue encargado reo el 21 de marzo. Ambos detenidos permanecieron incomunicados hasta el 25 de marzo. En un comunicado, Carabineros señaló que Miguel Angel Herrera declaró pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y haber participado en sesiones de instrucción de armamentos y explosivos con Rubén Ogaz Peña; y que confesó haber participado en diferentes atentados con artefactos explosivos.

Por Waldo Ogaz Peña se interpuso un recurso de amparo, en el cual se indica que el 13 de marzo, por la mañana, el amparado se enteró que civiles que concurren hasta su casa le dejaron una citación por escrito para que se presentara el 14 de marzo, a las 08.00 horas, en la 12a. Comisaría de Carabineros. Uno de los civiles se identificó como funcionario de Carabineros, y dijo llamarse teniente Iván Araya Carvallo. El día y a la hora señalada, concurrió a esa unidad policial, quedando en calidad de detenido. En el recinto, dijeron a su familia que ellos no habían dejado citación alguna y que no conocían al teniente Carvallo; y que el afectado se encontraba detenido en relación al asalto al camión de la empresa Brink's. El día 16 de marzo, la Prefectura de Santiago Sur de Carabineros, informó a la Corte Presidente Aguirre Cerda —tribunal que conoció del recurso— que el amparado fue detenido el 14 de marzo a las 13.00 horas, por el teniente Daniel Araya Carvallo y personal a su cargo, de dotación de la 10a. Comisaría La Cisterna, por ser integrante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez y ser autor de diferentes atentados terroristas con armas de fuego y explosivos. Posteriormente, la 12a. Comisaría de San Miguel, informó al mismo tribunal, que el

afectado fue aprehendido por el personal de esa unidad el día 14 de marzo en calle Gran Avenida esquina de Alvarez de Toledo, por haber sido sorprendido en el lugar en actitudes sospechosas, y que al ser interrogado sobre su conducta y permanencia en el lugar, no dio explicaciones satisfactorias, razón por la cual fue trasladado a la guardia de la Comisaría, e ingresado detenido en calidad de sospechoso. Que al ser interrogado por el personal aprehensor, se estableció que pertenecía desde el año 1984, al Movimiento de Izquierda Revolucionaria, "MIR", como integrante de una Unidad de Combate, de la población San Joaquín y La Victoria, siendo instruido sobre política, reconocimiento, manipulación de armas y explosivos y tiro de combate, por su cuñado Domingo Sarmiento Flores, de nombre político "Comandante Cero" y "Chumingo", quien lo ingresa al grupo subversivo. El informe policial agrega que el año 84 actúa junto a otros tres individuos en amedrentamientos de los vehículos de la locomoción colectiva y locales comerciales de la población La Victoria y San Joaquín, instalación de barricadas, lienzos y banderas del MIR. En 1985 participa en el robo y quema de un autobús, siendo el que prendió el fósforo que inflamó el combustible. En el año 1986 es reclutado para el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, recibiendo instrucción en casas de seguridad ubicadas en la población La Victoria, sobre uso y desarme, tiro de combate, triangulación del fusil M-16. Subametralladora P-25, revólver calibre 38 mm.; granadas de mano; asignándole el grupo 410 y el pelotón 413 del FPMR. El 2 de septiembre de 1986 participa en el robo a mano armada e incendio de la bomba de bencina, ubicada en Avda. Departamental esquina La Feria; el 4 de septiembre deja abandonado en el interior de la población La Victoria —al ser sorprendido según el informe policial— un bolso de gran tamaño con armamento, munición y explosivos; el 5 de septiembre, en Avda. Departamental esquina Olga Donoso, procedió junto a otra persona a efectuar disparos en contra de un bus de Carabineros, con una Subametralladora P-25, disparando 30 tiros; ese mismo mes de septiembre —no se señala el día en el informe— conjuntamente con "Sergio Pino, Pedro Corales e Iván Salazar", instalaron un artefacto explosivo en Lo Valledor con Carlos Valdovinos, el cual dejaron abandonado sin activar, por la presencia de un furgón de Carabineros. En marzo de 1987, en compañía de Domingo Faustino Sarmiento Flores, procedieron a instalar un artefacto explosivo en los locales comerciales, ubicados en las calles Armando Lira con Quirihue: ese mismo año, en fecha que no recuerda —se afirma en el informe— procede a instalar y activar una carga explosiva de amoníaco, en las oficinas de Onemi, ubicadas en calle Beaucheff 1635; final-

mente, el informe policial agrega que el 25 de septiembre de 1987 participa en la planificación del robo a mano armada en la Textil DIMERCO, ubicada en calle Almirante Riveros 0142, donde trabaja como cortador sastre; y que en esa acción actuó directamente Domingo Faustino Sarmiento Flores, Jorge Espinoza Lagos, "la Chica Maggi", "el Pelao" y "el Chochi".

El 15 de marzo fue puesto a disposición de la Tercera Fiscalía Militar e ingresó en calidad de incomunicado a la Penitenciaría de Santiago, y el día 18 de ese mes fue encargado reo por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas (ayudista de grupos armados de combate), y pese a las graves acciones —de carácter terrorista— que se le imputaron, no fue encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista; también se le prolongó la incomunicación, la que le fue levantada el 25 de marzo. Cabe destacar, que el 15 de marzo, la Corte de Apelaciones se comunicó telefónicamente con la 12a. Comisaría de Carabineros, donde se informó que efectivamente el amparado se encontraba detenido en esa unidad, a la que se había presentado en forma voluntaria el 14 de marzo, quedando detenido por infracción a la Ley de Control de Armas y Ley Antiterrorista. Lo que contradice la versión entregada posteriormente a la Corte, la que afirma que el amparado fue detenido en la vía pública por "sospecha".

En el recurso de amparo interpuesto en favor de Miguel Herrera Martínez se expone que éste fue detenido el 15 de marzo, a las 03.00 horas, por 12 civiles que irrumpieron en su domicilio sin identificarse ni exhibir orden alguna, portaban brazaletes amarillos con rojo y armas de fuego. Preguntaron por el amparado a quien se llevaron con rumbo desconocido. Carabineros informó a la Corte que el afectado fue detenido el día señalado, a las 06.00 horas, en la vía pública —calle Pedro Luna con Mariquina—, por el capitán Nelson Castillo y personal a su cargo de la dotación de la 12a. Comisaría, acusado de ser integrante del FPMR y ser autor de diferentes atentados terroristas con artefactos explosivos, y que ese mismo día, mediante el parte 16, dio cuenta a la Tercera Fiscalía Militar. Por su parte, la Fiscalía informó que el detenido fue puesto a su disposición el 16 de marzo, siendo incomunicado, en la causa 393-88 por infracción a la Ley de Control de Armas. El 21 de marzo fue encargado reo, levantándose la incomunicación el 25 de marzo.

Miguel Herrera Martínez es miembro del Comité de Derechos Humanos de la población donde vive y presenta una alta miopía —29,5— debiendo hacerse, además, un tratamiento de un desgarro retinal.

Ambos detenidos refirieron haber sido apremiados físicamente en el recinto policial.

1.11 Tramolao Huenupi, María Avelina; dueña de casa, 43 años.

El 16 de marzo, cerca de las 12.00 horas, dos civiles se apersonaron a su domicilio —población Digna Rosa, comuna Cerro Navia—, señalándole que tenía que presentarse en la 26a. Comisaría de Carabineros, debido a una orden de arresto que la afectaba, emanada del Juzgado de Policía Local. Luego de presentarse en dicha unidad policial, fue trasladada de inmediato al tribunal, él que se encontraba cerrado. A consecuencia de esto último, fue trasladada a la 38a. Comisaría de Mujeres, en donde pasó la noche. En la mañana del día siguiente fue conducida nuevamente al tribunal y luego de prestar declaración fue dejada en libertad. La citación tiene su origen en un arresto anterior, ocurrido en febrero del presente año, en una manifestación colectiva realizada frente al consultorio de salud de la comuna; en esa oportunidad fue llevada a un recinto de Carabineros, dejada en libertad ese mismo día, siendo citada verbalmente a concurrir al "Juzgado". Efectivamente concurrió al Juzgado de Policía Local correspondiente, donde le dijeron que no había orden o citación que le afectara.

1.12 Cárdenas Alvarez, Miguel Angel; obrero, 28 años.

1.13 Cárdenas Alvarez, Raúl Hernán; cesante, 31 años.

Detenidos por agentes de la Central Nacional de Informaciones el 17 de marzo, a las 05.30 horas, en el domicilio común ubicado en calle Galo González 4445, La Victoria. Fueron trasladados a un recinto secreto de la CNI, y en horas de la noche, fueron entregados en custodia a Investigaciones, permaneciendo detenidos e ilegalmente incomunicados hasta el 24 de marzo —en virtud del decreto exento 6514— en el Cuartel Central de la policía civil. En esta última fecha, la CNI los puso a disposición del fiscal Torres en la causa 1510-87 que sustancia por el secuestro del coronel Carreño, ingresando en calidad de incomunicados a la Cárcel Pública. El 25 de marzo, Raúl Cárdenas fue encargado reo como autor del delito tipificado en el art. 1, N° 11 y 5, de la Ley Antiterrorista, prorrogándose su incomunicación hasta el 13 de abril. En tanto, su hermano, con igual fecha, fue encargado reo por infracción al art. 8° de la Ley de Control de Armas, y se le prolongó la incomunicación hasta el 30 de marzo.

Ver en la primera parte del informe "Procesos instruidos por el fiscal militar Torres Silva".

1.14 Gutiérrez Meneses, Pamela Sandra; cesante, 18 años.

1.15 Gutiérrez Meneses, Silvana Pilar; estudiante universitaria, 21 años.

1.16 Meneses Espínola, Carmen; dueña de casa, 42 años.

Carmen Meneses y sus dos hijas fueron detenidas el 17 de marzo, en horas de la mañana, por efectivos de Investigaciones que allanaron su domicilio, ubicado en población Villa Sur, San Miguel. Tras revisar completamente el inmueble, los policías trasladaron a las afectadas al Cuartel Central de Investigaciones. De allí, los aprehensores llamaron por teléfono a Víctor Gutiérrez Calderón —cónyuge de Carmen Meneses— y le preguntaron si conocía a una persona de nombre "Rodrigo"; al responder negativamente, fue citado al recinto policial, para comparecer ante el "subcomisario Moscoso" o el "inspector Orellana". El señor Víctor Gutiérrez se apersonó ese mismo día en el recinto policial, donde se negó que su familia estuviera detenida, negándose también la citación que le hicieran telefónicamente. Finalmente, las tres mujeres quedaron en libertad el 18 de marzo, en horas de la tarde, sin que se les formulara acusación alguna.

1.17 Cabrera Hinojosa, Daniel; cesante, 26 años.

1.18 Cabrera Hinojosa, Omar Elías; cesante, 25 años.

1.19 Cabrera Hinojosa, Ruth; cesante, 27 años.

1.20 Campos Araya, Ester Eugenia; 26 años.

El 23 de marzo, en horas de la madrugada, carabineros vestidos de civil, detuvieron en el domicilio común a Omar y Daniel Cabrera Hinojosa y a la cónyuge del primero, Ester Campos Araya. Más tarde, a las 09.30 horas, agentes de la CNI arrestaron a Ruth Cabrera Hinojosa, cuando arribaba al mismo domicilio, ubicado en Felipe Berliner 2705, San Miguel.

Los dos hermanos, más Ester Campos, fueron trasladados con la vista vendada a la 12a. Comisaría de Carabineros, donde fueron interrogados. Informaciones de prensa indicaron que estas tres personas estaban detenidas en relación al asalto a la Escuela Japón y que se investigaba su presunta participación en el atentado donde muriera el mayor Benimelli. Sin embargo, el 24 de marzo, fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar de Santiago, acusados de tenencia de material subversivo y de elementos explosivos. Con igual fecha, fueron ingresados en calidad de incomunicados a recintos carcelarios; los varones a la Penitenciaría de Santiago, y la mujer al Centro de Orientación Femenino. El 29 de marzo fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas; levantándose la incomunicación a la afectada y manteniéndose ésta para los dos inculcados hasta el día 4 de abril.

Por la afectada Ruth Cabrera Hinojosa, se interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Ape-

laciones Presidente Aguirre Cerda, donde consta, que la 3a. Zona Policial de Investigaciones, informó que la amparada fue entregada a funcionarios de la Brigada Investigadora de Asaltos (BIA), por agentes de la CNI, el 23 de marzo, a las 22.30 horas, en virtud del decreto exento N° 6602 de igual fecha, emanado del Ministerio del Interior. Por lo tanto, la joven permaneció 13 horas en un recinto secreto de la CNI. El 28 de marzo fue puesta a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, ingresando en calidad de incomunicada al Anexo Cárcel Femenino, y el 2 de abril fue encargada reo por infracción a la Ley de Control de Armas —en el mismo proceso de los otros 3 inculcados— y se le levantó la medida de incomunicación. Una vez en libre plática, refirió que al ser detenida fue llevada a un lugar a través de un camino de tierra —iba con la vista vendada—, y en el cual pudo percatarse de cuatro casetas de material ligero; fue interrogada en una sala de 2 x 3 mts., con separaciones de tabiques; y que cerca de las 21.00 horas sonó una sirena interna del recinto. Sentía gran movimientos de personas, entre las que se cuentan mujeres. La sometieron a la tortura denominada el "submarino" (sumersión en agua), y debió vestirse con un buzo de mezclilla.

La defensa de los inculcados hace presente al tribunal militar que los afectados son hermanos de Esther Cabrera Hinojosa, quien muriera en el mes de junio de 1987 en el marco de lo que se ha denominado "Operación Albania". La occisa tenía su domicilio en el mismo lugar donde se habrían encontrado los explosivos, pues, es el domicilio de los Cabrera Hinojosa. Y agrega, que desde su muerte el domicilio ha estado vigilado y sus ocupantes seguidos en forma permanente; y que incluso éste fue allanado en junio de 1987.

1.21 Celis Aguirre, María Luisa; prensista, 40 años.

1.22 Santibáñez Lira, Pablo Anselmo; prensista, 44 años.

Los afectados, cónyuges entre sí, fueron detenidos el 29 de marzo por agentes de la Central Nacional de Informaciones, en sus respectivos lugares de trabajo, y trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, donde fueron entregados en custodia a la Brigada Investigadora de Asaltos, BIA. La policía civil informó a la Corte de Apelaciones de Santiago —tribunal que conoció del recurso de amparo— que los amparados fueron detenidos en virtud del Decreto Exento N° 6626 del Ministerio del Interior, y que el 30 de marzo fueron puestos a disposición de la Fiscalía ad-hoc, en la causa 782-86 que investiga el asalto a la Panadería Lautaro. Ambos fueron incomunicados, María Celis en el Centro de Orientación Femenino, y Pablo Santibáñez en la Cárcel Pública. El 4 de abril fueron encargados reos como presuntos "ayudistas" (art.

8 de la Ley de Control de Armas). Según informaciones de prensa, los dos vivían en la casa que sirvió como refugio al grupo que asaltó la panadería en 1986. A la afectada se le levantó la incomunicación el mismo 4 de abril; pero posteriormente se le incomunicó nuevamente hasta el 11 de abril. En tanto, el inculcado permaneció en esa calidad hasta el 13 de abril.

1.23 Herrera Villagra, Sergio Alejandro; estudiante, 14 años.

Detenido por carabineros el 29 de marzo, en circunstancias que transitaba por calle Barón de Juras Reales con Arboleda, en compañía de dos amigos. Acusado de portar un arma de fabricación artesanal, fue trasladado a un recinto policial donde fue golpeado e interrogado por civiles, presumiblemente agentes de la CNI. Al día siguiente fue trasladado a la Casa de Menores de calle San Francisco, quedando a disposición del Primer Juzgado de Menores, con el fin de determinar su discernimiento para ser procesado por infracción a la Ley Antiterrorista. El 14 de abril su domicilio fue allanado por carabineros y civiles. Posteriormente fue dejado en libertad, siendo entregado a su familia.

1.24 Montecinos Allende, Juan Leonel; empleado.

1.25 Rubilar Ruiz, Domingo.

El 29 de marzo, alrededor de las 22.00 horas, fueron detenidos por efectivos de la Policía de Investigaciones, que llegaron al domicilio de Juan Montecinos en búsqueda de su hijo Claudio Montecinos Loyola. Al llegar, los policías dijeron buscar a "un extremista que habría atacado a una patrulla de carabineros" y luego realizaron un registro del inmueble encontrando diversas publicaciones y revistas. Los agentes decidieron permanecer en el lugar hasta que apareciera Claudio Montecinos y, como no llegara, alrededor de las 3 de la madrugada se retiraron llevándose arrestados a su padre y a un amigo, Domingo Rubilar. Ambos fueron conducidos a dependencias de Investigaciones y el día 31 de marzo fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar y trasladados a la Penitenciaría. El 4 de abril, Domingo Rubilar quedó en libertad incondicional, en tanto Juan Montecinos fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas. Según certificado emanado del tribunal militar, en la residencia de Juan Montecinos fue encontrado un arma de colección de propiedad de un cuñado de éste, la cual no se encontraba inscrita. Se certifica además que el afectado fue dejado en libertad provisional el día 7 de abril, por resolución de la Corte Marcial.

1.26 Araos Garnica, Mirian del C.; cesante, 19 años.

1.27 Montenegro Rebolledo, Lilian del C.; dueña de casa, 22 años.

Las dos jóvenes fueron detenidas por agentes de la Central Nacional de Informaciones, el 31 de marzo, en horas de la mañana, en sus respectivos domicilios ubicados en la población La Victoria.

Mirian Araos, embarazada de tres meses, fue sacada de su domicilio —La Coruña 4910— por unos 10 agentes de la CNI, quienes allanaron el inmueble sin dar ningún tipo de explicación; siendo trasladada con destino desconocido. La Policía de Investigaciones, informó a un abogado que requirió información que la afectada se encontraba detenida en el Cuartel Central de la institución, en virtud de un Decreto Exento emanado del Ministerio del Interior. El 4 de abril fue puesta a disposición de la 2a. Fiscalía Militar de Santiago e ingresando en calidad de incomunicada a la Cárcel Anexo Femenino; el día 8 de ese mes fue encargada reo por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas, prorrogándose la incomunicación hasta el día 13. Una vez que pudo contactarse con su abogado defensor, refirió que el día de la detención fue subida a un furgón blanco con la cabeza cubierta, trasladada a un lugar en donde escuchó ruidos de construcción y voces de niños de un colegio. Allí fue golpeada en la cara y en la cabeza, fue vejada y le dieron manotazos en los pechos; y cerca de las 17.00 horas de ese día fue "paseada" por la población La Victoria con el fin de que reconociera domicilios de otras personas. Finalmente, aproximadamente 19.30 horas, fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones, donde permaneció ilegalmente incomunicada hasta el 4 de abril. Anteriormente, su domicilio fue allanado en dos oportunidades, el 4 y el 14 de marzo de este año, por civiles que se movilizaban en vehículos de Investigaciones, y que buscaban a su hermano Roberto Araos Garnica en relación al asalto a la camioneta de la empresa Brink's; en el segundo allanamiento, fueron detenidos sus hermanos Antonio y José Araos, los que fueron dejados en libertad ese mismo día.

Lilian Montenegro fue sacada de su domicilio —La Coruña 4984— y subida a un vehículo en cuyo interior le vendaron la vista, la obligaron a agacharse y la cubrieron con una chaqueta. Fue trasladada a un recinto, en donde escuchó sirena de alarma de incendio y ruidos de un colegio cercano. Al llegar la dejaron en una especie de invernadero, el techo era de plástico, en el lugar habían pesas, cajón para salto y otros implementos de gimnasia. También pudo constatar que en el recinto se encontraba Mirian Araos. Fue interrogada sobre personas que podrían tener vinculación política, en especial por un joven de nombre

"Yury"; fue golpeada en el rostro con golpes de puños. Posteriormente fue ingresada al interior del recinto, pudiendo observar unos sillones de cuero envejecido y otros de tapiz verde, en los ventanales habían cortinas blancas. Cerca de las 18.00 horas fue llevada a la 2a. Fiscalía Militar, donde le tomaron declaración, quedando en libertad por falta de méritos. La afectada refirió, que tanto su situación, como la de otras personas detenidas en la población La Victoria, tiene relación con una denuncia efectuada por su ex cónyuge, quien es funcionario de Carabineros.

Arrestos en relación a asalto a camioneta de la empresa de seguridad Brink's

- 1.28 Abarca Díaz, Luis Enrique; empleado, 25 años.**
- 1.29 Andrade González, Segundo.**
- 1.30 Araos Garnica, Antonio Enrique; cesante, 24 años.**
- 1.31 Araos Garnica, José Domingo; obrero, 36 años.**
- 1.32 Berríos Marín, Luis Patricio; 27 años.**
- 1.33 Berríos Marín, Marcela Jacqueline; asesora del hogar, 19 años.**
- 1.34 Berríos Marín, Mireya del Rosario; cuidadora de niños, 24 años.**
- 1.35 Berríos Marín, Pamela Elizabeth; estudiante Enseñanza Media, 17 años.**
- 1.36 Berríos Marín, Samuel; mecánico, 22 años.**
- 1.37 Cruz Vera, Francisco Arturo; aseo, 22 años.**
- 1.38 Cruz Vera, María de los Santos; 29 años.**
- 1.39 Cruz Vera, Silvia de las Mercedes; secretaria, 26 años.**
- 1.40 Droguett Zenteno, Luis Arturo; comerciante, 33 años.**
- 1.41 Faúndez Gutiérrez, Flor; dueña de casa.**
- 1.42 Fernández Riquelme, Ariel; obrero, 21 años.**
- 1.43 Gajardo Arévalo, Cristián Marcel; comerciante, 20 años.**
- 1.44 González Faúndez, Alejandro.**
- 1.45 González Faúndez, Miguel.**
- 1.46 Martínez Carrasco, Atilio; chofer, 42 años.**
- 1.47 Mella Muñoz, Luis Alberto; cesante, 28 años.**
- 1.48 Mella Muñoz, Soledad.**
- 1.49 Mendoza Mendoza, Daniel; jefe de obra, 51 años.**
- 1.50 Montecinos Yáñez, Elías; obrero panificador, 20 años.**
- 1.51 Montecinos Yáñez, Luis Emilio; soldador; 20 años.**
- 1.52 Morales Avilés, Marco Aurelio; mueblista, 21 años.**

- 1.53 Muzz Fernández, Luis Alejandro; vendedor, 27 años.
- 1.54 Pérez Devia, Iván Antonio; comerciante, 28 años.
- 1.55 Robles Reinoso, Samuel Antonio; cesante, 29 años.
- 1.56 Vera Palacios, Miguel del Tránsito; cesante, 21 años.
- 1.57 Villagra Alvarez, José Alberto; obrero POJH, 21 años.
- 1.58 Villagra Devia, Miguel Humberto; obrero, 19 años.
- 1.59 Villagra Frías, Luis Bernardo; mecánico, 50 años.
- 1.60 Villagra Frías, Miguel; obrero, 47 años.

Luego del asalto mencionado, perpetrado el 29 de febrero en el interior de la escuela Japón, y en el cual resultaron 3 personas muertas, entre ellas, uno de los asaltantes identificado como Juan Carlos Martínez Contreras, la Policía de Investigaciones, Carabineros y la Central Nacional de Informaciones, realizaron durante el mes de marzo numerosos operativos y allanamientos a poblaciones, en los cuales se detuvo a un número indeterminado de personas acusadas de participar o de estar involucradas en el atraco, permaneciendo algunas de ellas en recintos secretos regentados por la CNI. La mayoría de los arrestados fueron dejados en libertad y otros puestos a disposición de la Justicia Militar; pero ninguno de ellos quedó a disposición del Primer Juzgado del Crimen de San Miguel, tribunal que investiga los hechos. A raíz de los allanamientos, el 17 de marzo, dirigentes poblacionales se entrevistaron con el secretario de la Nunciatura Apostólica, Monseñor Orlando Antonini, a quien solicitaron que autoridades eclesásticas representaran al gobierno la grave "situación represiva en las poblaciones San Joaquín, La Victoria y Villa Sur", que afectan principalmente a organizaciones sociales y sectores de Iglesia. El párroco de la población La Victoria, Pablo Masson, calificó la situación de esa población como "clima de terror", agregando que desde el 29 de febrero, más de 29 personas han sido detenidas, la mayoría de las cuales han quedado en libertad, indicando que en cualquier momento llega a esa población una caravana de autos con metralletas y allanan las modestas viviendas. "Entran en forma prepotente y abren las pocas cosas que tienen los pobladores, fuerzan las puertas y dejan todo desordenado". El 29 de marzo, los dirigentes poblacionales, Claudia Alvarez y Eduardo González, interpusieron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, en favor de todas las poblaciones afectadas por los allanamientos. En cuanto a la investigación judicial, la jueza María Ruiz, acogió la petición de la Procuraduría General de la República de hacerse parte del proceso,

solicitado por el procurador general Ambrosio Rodríguez. Por otra parte, el vocero del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, Jorge Salas, en llamados telefónicos a medios de comunicación, informó el 3 de marzo, que dicha organización no había participado en el atraco, reconociendo al mismo tiempo varios atentados a líneas de la Compañía de Teléfonos para protestar por su venta al grupo australiano Bond. A continuación, se incluye la relación caso a caso de las personas detenidas.

Mendoza Mendoza, Daniel Omar

En recurso de amparo interpuesto en su favor, se expone que el día 2 de marzo a las 06.00 horas, un grupo de civiles armados de metralletas ingresó a su domicilio —población Ochagavía, San Miguel— señalando ser "detectives". Interrogaron a toda la familia acerca de la relación que tenían con dos personas, Claudio Torres Astorga y Nicanor Navarro, apodados "El Cuchara" y "El Nica", respectivamente, indicando que estas personas estaban prófugas y que tenían relación con el asalto al camión Brink's. Durante el interrogatorio fueron apuntados con armas de fuego, y sus antecedentes fueron "chequeados" a través de un radiotransmisor. El amparado fue trasladado a la 8a. Comisaría de Investigaciones, donde fue interrogado. En la mañana del día siguiente fue dejado en libertad incondicional.

Villagra Frías, Luis Bernardo
Villagra Alvarez, José Alberto
Villagra Frías, Miguel

Detenidos por efectivos de Investigaciones el 2 de marzo, alrededor de las 06.00 horas, en el domicilio común, ubicado en la población La Victoria, San Miguel. Los policías dijeron buscar a Luis Daniel Villagra Alvarez, quien no se encontraba presente. Sin existir orden alguna, los tres individualizados fueron detenidos y trasladados a la 8a. Comisaría de Investigaciones, donde permanecieron toda la noche, siendo dejados en libertad en la mañana del día 3 de marzo. En el cuartel policial fueron interrogados por las actividades y el paradero de Luis Villagra Alvarez. Este interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, en el cual expresa su temor de ser ilegalmente detenido, a la vez, se pone a disposición de cualquier tribunal si es que fuera requerido. Investigaciones informó a la Corte que el amparado es buscado a fin de "entrevistarsele" en la investigación por el delito de robo con homicidio, en virtud de una orden amplia de investigar del 1er. Juzgado del Crimen de San Miguel, en el proceso 82.031-8 (que investiga el asalto). El 15 de marzo, en comunicación telefónica, la Secretaría del 1er.

Juzgado del Crimen informó a la Corte que no existía orden de aprehensión contra el amparado, ya que en dicha causa "no hay detenidos hasta la fecha".

Cruz Vera, Francisco Arturo
Cruz Vera, María de los Santos
Cruz Vera, Silvia de las Mercedes
Vera Palacios, Miguel del Tránsito

En recurso de amparo interpuesto en favor de los tres hermanos, se expone que el 2 de marzo, a las 7 de la mañana, efectivos de Investigaciones llegaron al domicilio común —La Coruña 4859, La Victoria—, movilizados en vehículos de la institución. Luego de allanar el inmueble, arrestaron a los amparados, sin señalar el lugar al cual serían trasladados. Sus padres concurren a Investigaciones de José María Caro, al Paradero 11 y 1/2 de Gran Avenida, y a Macul, sin obtener información sobre el lugar en que se encontraban los detenidos. La III Zona Policial de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda —tribunal que conoció del recurso—, que los amparados fueron detenidos por la Brigada de Homicidios el "día 4 de marzo", a las 12.30 horas en virtud de la orden amplia de investigar del Primer Juzgado del Crimen del Departamento Aguirre Cerda, en causa rol 82.031-88 (que investiga el asalto indicado); agrega el informe que fueron dejados en libertad a las 13.25 horas de ese mismo día. La abogada recurrente en el amparo, dio cuenta a la Corte, que los afectados recuperaron su libertad el día 4 de marzo, desde el Cuartel Central de Investigaciones, luego de haber permanecido detenidos en la Unidad de Investigaciones de calle Macul, desde donde fueron trasladados el jueves último, en horas de la noche. Hace presente, que en todo momento se negó a la familia, que los amparados se encontraban en los lugares señalados. Allí se les interrogó por su relación con personas que Investigaciones síndica como partícipes del asalto a la escuela Japón; especialmente sobre una persona de nombre Luis Mella. Finalmente, agrega que el día 3 de marzo fue nuevamente allanado el domicilio de los tres hermanos, y en esta oportunidad los agentes se llevaron un álbum de fotografías y los certificados de nacimiento de Miguel del Tránsito Vera Palacios, tío de los amparados, también buscado como sospechoso en el asalto.

Por su parte, Miguel Vera Palacios, luego de interponer un recurso de amparo preventivo en su favor ante esa misma Corte, y en el cual Investigaciones informó que el amparado era requerido para ser "entrevistado" en relación al atraco, se presentó voluntariamente ante el 1er. Juzgado del Crimen, siendo dejado detenido e incomunicado por 5 días, quedando entonces en libertad incondicional por falta de méritos. Luego del allana-

miento del 3 de marzo al domicilio de sus sobrinos, Investigaciones entregó a la prensa un retrato hablado confeccionado con una fotografía suya; sindicándolo como participante en el asalto.

Gajardo Arévalo, Cristián Marcel

Detenido por Investigaciones el día 3 de marzo, alrededor de las 11.00 horas, en su domicilio ubicado en la población La Victoria. Trasladado a la localidad de Hospital, a la parcela de sus padres, a la cual llegaron alrededor de 50 policías, quienes registraron toda la propiedad, causando grandes destrozos; preguntaron si una persona de lentes había pernoctado allí la noche anterior. En el lugar sólo se encontraba la madre del afectado, en compañía de un vecino. Posteriormente fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, en donde le preguntaron por un tal "Miguel". Cerca de dos horas después fue dejado en libertad. El afectado señaló que su detención fue en relación a la investigación del asalto a la escuela Japón.

Abarca Díaz, Luis Enrique
Fernández Riquelme, Ariel.

Luis Abarca Díaz, expone en una declaración jurada que el 5 de marzo, alrededor de las 10 de la mañana, llegó a su domicilio —población San Joaquín— un grupo de seis civiles que se identificaron como de la Brigada de Homicidios de Investigaciones, quienes le dijeron que portaban una orden de arresto en su contra, la que no mostraron. Otros 10 civiles rodearon el edificio en donde tiene su domicilio. Fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, percatándose que su nombre no se incluyó en la lista de detenidos, lo que sólo se hizo a las 18.00 horas de ese día. Allí fue llevado a un subterráneo, en donde fue interrogado en tres oportunidades, los que versaron acerca de sus supuestas relaciones con el asalto a la camioneta de la empresa Brink's, específicamente por Juan Carlos Martínez —muerto en el atraco— a quien conocía por ser vecinos y compañeros de trabajo. Se le preguntó por un viaje que realizó a Suiza en 1983 y por las actividades que había realizado en el extranjero. En uno de los interrogatorios, le vendaron la vista, y le dieron golpes de mano en los oídos (tortura denominada "el teléfono"). Posteriormente se le condujo a otra habitación, le sacaron los pantalones y le amarraron las piernas y manos, siendo tirado al suelo; se le aplicó corriente eléctrica con una especie de lápiz metálico en diversas partes del cuerpo, especialmente en los testículos, piernas, brazos, y tobillos, en un determinado momento pusieron la radio a todo volumen, cuando se sentían gritos de otra persona a la que también torturaban; uno de los torturado-

res, simulaba emitir quejidos, junto a la música. Finalmente, le dijeron que tenía que firmar una declaración, la que solicitó leer, recibiendo un golpe en la cara por ello, no obstante, se la pasaron. Pidió rectificar un párrafo que no había declarado, en el cual se decía que Ariel Fernández era amigo íntimo de Juan Carlos Martínez; pero sus torturadores le indicaron que debía firmarla tal como estaba, si es que quería salir en libertad. Esto último ocurrió a las 06.00 horas del día domingo 6 de marzo. Hace presente en la declaración, que en los días anteriores a su detención, prestó declaración ante la Brigada de Asaltos en su domicilio, y luego fue detenido por carabineros y trasladado a la 12a. Comisaría en donde permaneció por varias horas, sometido a varios interrogatorios. También agrega, que se encuentra sometido a proceso por infracción a la Ley de Control de Armas en la Segunda Fiscalía Militar, sujeto al régimen de libertad provisional.

Ariel Fernández Riquelme, en la misma declaración jurada, expone que fue detenido en su domicilio —ubicado en el mismo edificio del declarante anterior— por efectivos de la Brigada de Homicidios de Investigaciones, hecho ocurrido el 5 de marzo a las 10 de la mañana. Luego de allanar el inmueble, sustrajeron \$ 1.000, que había en un sobre. Fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, en donde fue interrogado en diversas oportunidades, en los cuales le preguntaron por su vinculación con Juan Carlos Martínez, por sus amigos, ideas políticas y otras circunstancias similares. En uno de los interrogatorios fue llevado a otra habitación, desnudado, sentado en una silla, aplicándole corriente eléctrica con una especie de lápiz metálico en brazos, piernas y testículos; a la vez que le decían que moriría en la tortura si no "confesaba", todo lo cual se combinaba con fuertes golpes de mano. Finalmente, sus torturadores confeccionaron una declaración, la que no se le permitió leer, ni tampoco le pidieron que la firmara. Fue conducido a una celda y dejado en libertad en la madrugada del día siguiente. Agrega en la declaración jurada, que quedó con una lesión en un tobillo como producto de las torturas.

Berríos Marín, Luis Patricio
Berríos Marín, Marcela Jacqueline
Berríos Marín, Mireya del Rosario
Berríos Marín, Pamela Elizabeth
Berríos Marín, Samuel; mecánico

Todos los afectados, fueron detenidos por Investigaciones el día 7 de marzo, alrededor de las 07.00 horas, en su domicilio común —ubicado en la comuna de San Miguel—, salvo Marcela Berríos, quien fue arrestada en su lugar de trabajo. El motivo de la aprehensión fue el hecho de ser vecinos de Juan Carlos Martínez, muerto en el asalto a la

escuela Japón. Todos fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones —primero habían sido llevados al cuartel de calle Macul—, en donde fueron interrogados en relación al asaltante muerto. A las 16.30 horas, de ese mismo día, fueron dejados en libertad. Anteriormente, el 1º y el 4 de marzo, su domicilio, ubicado en la población San Joaquín, fue allanado por civiles que no se identificaron, interrogando a sus moradores por separados.

Andrade González, Segundo
Mella Muñoz, Luis Alberto
Mella-Muñoz, Soledad

El afectado Luis Mella, con fecha 5 de marzo, recurrió de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, por el temor de ser detenido y ante el hecho de que en la población donde vive —La Victoria— se han registrado numerosas detenciones de personas, que luego han recuperado su libertad, algunas de las cuales han sido interrogadas por su persona —ver el caso de los hermanos Cruz Vera—. También señala en el recurso que el 3 de marzo su domicilio fue allanado por Investigaciones —él no se encontraba presente—, quienes sustrajeron un álbum de fotografías, libros y dinero, y señalaron que volverían por él. Por su parte, la Policía de Investigaciones informó a la Corte que el amparado era requerido para ser "entrevistado" en relación al asalto. Posteriormente, aparecieron en la prensa, dos retratos hablados, uno de los cuales era un dibujo suyo, pintado por un dibujante de rostros del Paseo Ahumada, y que fuera sustraído de su domicilio en el allanamiento. El otro retrato, confeccionado en base a una fotografía de Miguel Vera Palacios, cuya situación ya se relató. Ambos dibujos fueron publicados en los diarios sindicándolos como dos de los asaltantes. Ante estos hechos, el afectado se presentó el 9 de marzo, ante el Primer Juzgado del Crimen, quedando detenido e incomunicado, para finalmente, ser dejado en libertad incondicional el 14 de marzo.

El afectado también refirió que el 2 de marzo fueron detenidos su hermana, Soledad Mella Muñoz y su cuñado Segundo Andrade González. Traslados al Cuartel de Investigaciones de calle Macul, interrogados acerca de su persona y dejados en libertad al día siguiente.

Martínez Carrasco, Atilo

Detenido el 9 de marzo, en horas de la mañana, por funcionarios de Investigaciones, quienes lo trasladaron desde su domicilio —en Quinta Normal— hasta el Cuartel Central de esa institución. Allí fue interrogado acerca de su antiguo empleo, en la Empresa de Seguridad Brink's —trabajó allí

hasta septiembre de 1987—, y por algunos funcionarios de esa empresa. También le preguntaron si conocía a Juan Carlos Martínez, respondiendo negativamente. Luego del interrogatorio, fue dejado en libertad.

Pérez Devia, Iván Antonio
Villagra Devia, Miguel Humberto

En recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados —hermanastros— se expone que fueron detenidos el 14 de marzo, alrededor de las 07.00 horas, por efectivos de Investigaciones en momentos que se encontraban en el domicilio de un amigo, ubicado en la población La Victoria. Fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones en donde fueron sometidos a interrogatorio sobre el asalto al camión Brink's, y en particular, si conocían a personas involucradas en ese hecho. Cerca de las 23.00 horas de ese mismo día, fueron dejados en libertad. La policía civil, informó a la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda —tribunal que conoció del amparo—, que los amparados fueron detenidos el 14 de marzo, el primero a las 19.15 horas y dejado en libertad a las 21.00 horas; y el segundo amparado, a las 11.00 horas y dejado en libertad a las 14.30 horas, y que sus arrestos fueron practicados en virtud de la orden amplia de investigar del 1er. Juzgado del Crimen.

En el amparo se hace presente, que anteriormente los dos hermanos ya habían sido detenidos en relación al mismo hecho. El 1ro. de marzo Iván Pérez Devia y el 2 de marzo Miguel Villagra. Ambos llevados al Cuartel Central de Investigaciones y dejados en libertad el mismo día de sus detenciones.

Araos Garnica, Antonio Enrique
Araos Garnica, José Domingo

En recursos de amparo interpuestos en su favor, se expone que los dos hermanos fueron detenidos el 14 de marzo, a las seis de la mañana, por efectivos de Investigaciones que llegaron a su domicilio —La Victoria, San Miguel— preguntando por Roberto Araos Garnica. Luego de allanar ilegalmente el inmueble, los policías señalaron al padre que "cuando se entregue Roberto, les devolvemos a los dos hermanos detenidos". Fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones. Allí se les interrogó acerca de las actividades personales y el paradero de su hermano Roberto, sin que los policías explicaran el motivo de su búsqueda. Antonio Araos, cerca de las 10.30 horas, fue sacado en un vehículo con el fin de llevar a sus aprehensores al lugar de trabajo de su hermano buscado, ubicado en la comuna de Maipú, sin que fuera posible encontrarlo. De regreso al cuartel, los policías le

dieron golpes de puño en las costillas y estómago, acusándolo de haberlos engañados con respecto al lugar de trabajo de su hermano. Cerca de las 22.30 horas de ese día, fueron dejados en libertad, con la advertencia de "no contar nada de lo ocurrido". Investigaciones informó a la Corte que los amparados fueron detenidos el 14 de marzo a las 10.30 horas, y dejados en libertad a las 20.00 horas de ese mismo día. Asimismo, el 1er. Juzgado del Crimen informó que en la causa que investiga el asalto, no existe orden que afecte a los amparados.

Roberto Araos Garnica, es miembro del Comité de Base de Derechos Humanos de la población La Victoria, y presidente de la Agrupación de Familias de Relegados.

Muzz Fernández, Luis Alejandro

En recurso de amparo interpuesto en su favor, se expone que fue detenido el 16 de marzo, alrededor de las 07.00 horas por Investigaciones, en su domicilio ubicado en la población La Victoria. Al momento de ser arrestado fue golpeado sin que hubiera motivo para ello. Fue subido a un vehículo de la institución, en el cual fue mantenido mientras los policías hicieron "diligencias" en cuatro domicilios —dos en La Victoria y dos en la población San Joaquín—, uno de los cuales era el de la polola de su hermano Jorge Muzz Fernández. Luego fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones. Allí fue interrogado esencialmente sobre su hermano Jorge, a quien lo vinculaban al asalto del camión Brink's y sobre una moto de propiedad de Jorge. Fue presionado para que "cooperara", de lo contrario iba a "pasar por encubridor" y que además, perdería el trabajo. La moto indicada fue incautada en el allanamiento a la casa de su polola, a la cual debió llevar a los detectives; señalando que ésta habría intervenido en el atraco. Sobre su hermano le preguntaron por sus actividades personales, su militancia política, si participaba en protestas, si lo había visto con armas, y con quienes se juntaba. Debió firmar una declaración, tras lo cual fue dejado en libertad, lo que ocurrió a las 17.00 horas. El amparado hace presente a la Corte, que en la madrugada del 15 de marzo, fue sacado de su casa por civiles que no se identificaron, bien armados, y obligado a mostrarles el domicilio de su hermana María, y de acompañarlos hasta la casa de la polola de su hermano Jorge, como asimismo, hasta la casa de un amigo de su hermano, a quien le dicen "El Picha" y a quien se llevaron detenido; al cabo de una hora lo devolvieron a su domicilio. Entre esos civiles, se encontraba un sujeto que era funcionario de Carabineros en la Unidad Policial de La Victoria, a quien llamaban "Paco Andrés".

Faúndez Gutiérrez, Flor
González Faúndez, Alejandro
González Faúndez, Miguel

En recurso de amparo interpuesto por Flor Faúndez en su favor, y en el de su grupo familiar, sus hijos Sandra, Marcela, Alejandro González Faúndez, y su nieto Mauricio Faúndez González, expone que el 16 de marzo, alrededor de las 13.00 horas, un numeroso contingente de civiles se hizo presente en su domicilio —población Santa Fe, San Miguel—, quienes preguntaron esencialmente por su hijo Rodrigo González Faúndez, al que buscaban —según ellos— por su participación en el asalto a la escuela Japón. Luego de allanar, la trasladaron, junto a su hijo Alejandro, al Cuartel Central de Investigaciones. Allí fue interrogada sobre su hijo Rodrigo y de sus actividades; cerca de las 20.00 horas fue dejada en libertad junto a su hijo. En este primer allanamiento a su domicilio, los agentes se llevaron la suma de \$ 15.000.

Un segundo allanamiento a su domicilio, se produjo el 18 de marzo, en que más de 20 civiles llegaron a éste a las 17.00 horas. También preguntaron por Rodrigo. Revisaron minuciosamente toda la casa, para finalmente llevarse un paquete con la suma de \$ 180.000. Ese día se encontraba presente otro de sus hijos, Miguel González Faúndez, a quien tomaron e introdujeron en un vehículo, siendo golpeado e interrogado acerca de su hermano.

La Policía de Investigaciones informó a la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda —tribunal que conoció del recurso—, que efectivos de la Brigada de Homicidios, concurren al domicilio de calle Santa Fe 559, San Miguel, a fin de ubicar a Rodrigo Omar González Faúndez, presunto autor del delito de robo con homicidio, causa 82.031-88; y que al no ser habido, se procedió a entrevistar a los amparados, incautándose la suma de \$ 180.000, en billetes, los cuales serán remitidos al tribunal (Primer Juzgado del Crimen) oportunamente, mientras se investiga su origen. Finalmente, señalan que no es efectivo el retiro de la suma de \$ 15.000.

Por su parte, el Primer Juzgado del Crimen de San Miguel, el 23 de marzo informó a la Corte que ese tribunal no ha decretado orden de aprehensión en contra de los amparados en la causa que se instruye por el asalto a la Escuela Japón, ni ha recibido suma alguna que les fuera incautada a los mismos, "no obstante haber existido un decreto amplio de investigar (ya diligenciado y devuelto) vigente en las fechas señaladas en el recurso (16 y 18 de marzo del año en curso)".

Robles Reinoso, Samuel Antonio

El afectado, fue detenido por Investigaciones

el 18 de marzo, en momentos que se disponía a salir del país, por el paso Los Libertadores. Anteriormente, desde el 29 de febrero, luego del asalto fue intensamente buscado por la policía civil, deteniéndose a toda su familia para ser interrogada acerca de su persona, e incluso, su cónyuge y su cuñada, luego que fueran liberadas por investigaciones, fueron detenidas por civiles no identificados, trasladadas a un recinto que no pudieron singularizar, en donde fueron interrogadas de su paradero. En los respectivos recursos de amparo interpuestos en favor de sus familiares detenidos, Investigaciones informó que estos arrestos fueron en virtud de una orden amplia de investigar del Primer Juzgado del Crimen de San Miguel, en la causa que investiga el asalto con homicidio. Sin embargo, al ser arrestado, lo fue en virtud del decreto exento N° 6.533 del Ministerio del Interior, de acuerdo a las facultades del art. 24 Transitorio. El amparado fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, en donde permaneció ilegalmente incomunicado hasta el 23 de marzo. Al respecto, se señala en recurso, que el 21 de marzo, su cónyuge en compañía del abogado recurrente, concurren a dicha unidad, solicitando una entrevista con el detenido. El funcionario de la institución, de apellido Acuña, manifestó al abogado que sólo la familia podía verlo; éste le señaló que se encontraba presente la cónyuge; entonces, dos funcionarios de la Brigada de Homicidios fueron a buscarla a la Oficina del jefe de servicios, para llevarla a presencia de su marido; esta visita no se efectuó, sino que en esos momentos fue interrogada. El día 23 fue puesto a disposición de la 1ra. Fiscalía Militar de Santiago, acusado de infracción a la Ley de Control de Armas, ingresando en calidad de incomunicado a la Penitenciaría de Santiago. El 28 de marzo, fue encargado reo por infracción a los arts. 3 y 13 de dicha ley, en la causa 485-88, prorrogándose su incomunicación por otros 5 días.

El 24 de marzo, los diarios informaron que el detenido había sido puesto a disposición de la fiscalía militar por la Brigada de Homicidios, inicialmente acusado de haber participado en el asalto a la escuela Japón. El comunicado de Investigaciones agrega que el detenido al imponerse que era buscado por la policía concurre a la Vicaría de la Solidaridad, donde se contactó con un sujeto conocido políticamente como "Lucho", del Partido Comunista, quien le habría hecho entrega de dinero para huir del país. La Vicaría en un comunicado público puntualizó que Samuel Robles acudió a la institución el 29 de febrero manifestando que su hogar había sido allanado y que él y su familia eran buscados, razón por lo cual interpuso un recurso de amparo preventivo. El mismo día, concurre además a la Vicaría —se señala—,

Nelly Robles Reinoso, hermana del inculpado, "cuyo padre, Samuel Robles Robles y su hermana Hilda del Carmen, habían sido arrestados", interponiéndose por todos ellos un recurso de amparo. La Vicaría afirmó que la intervención de la institución se ha limitado a la prestación de asesoría profesional para las acciones judiciales señaladas "y es absolutamente falso que se hubiere proporcionado cualquier otro tipo de ayuda, ni para facilitar su huida del país ni con cualquier otro propósito".

Droguett Zenteno, Luis Arturo

En recurso de amparo interpuesto en su favor, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, se expone que fue detenido por Investigaciones, el 21 de marzo, alrededor de las 10.00 horas, desde su lugar de trabajo, siendo trasladado al Cuartel Central de Investigaciones. En ese recinto, su detención fue negada al abogado que concurrió a inquirir información sobre su persona. En horas de la tarde de ese mismo día, fue dejado en libertad. Investigaciones respondió negativamente a la Corte de Apelaciones (informe telefónico). El amparado es cuñado de Samuel Robles Reinoso, quien a la fecha, se encontraba detenido en esa unidad policial.

Montecinos Yáñez, Elías

Montecinos Yáñez, Luis Emilio

Los dos hermanos —gemelos— fueron detenidos por la CNI el 23 de marzo, alrededor de las 06.15 horas, en el domicilio común, ubicado en La Coruña 4136, La Victoria, por la circunstancia de ser vecinos de Juan Carlos Martínez, asaltante muerto en el atraco a la escuela Japón. Fueron trasladados a un recinto secreto —con la vista vendada—, una casona vieja, con piso de adoquines, y en la entrada un portón grueso y grande, antes de ingresar a la casona, caminaron por un patio, también de adoquines, fueron encerrados en una pieza oscura. Posteriormente, Elías Montecinos fue llevado a un baño, introducido a una tina con agua, y un agente le empujaba la cabeza con el pie sumergiéndolo en el líquido —se encontraba esposado—; lo interrogaron y lo acusaron de haber participado en "quema de micros" y de tirar piedras a carabineros para las protestas. Durante el interrogatorio, el tratamiento de sumersión lo repitieron varias veces, además, era golpeado con un palo en la cabeza y en el pecho. Cerca de las 22 horas, fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, en donde permanecieron hasta el 28 de marzo, en virtud de un decreto exento dictado por el Ministerio del Interior. En esta última fecha, fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar e ingresados en calidad de incomunicados a la Penitenciaría de Santiago. El día 2

de abril, Elías Montecinos es dejado en libertad provisional sin caución; en tanto, su hermano es encargado reo por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas, prorrogándose su incomunicación hasta el 7 de abril. Sin embargo, Elías, al concurrir el día 11 a la fiscalía a firmar el control preventivo, fue dejado nuevamente detenido y fue encargado reo por infracción al art. 8º de esa misma ley. El motivo de esta nueva situación, habría sido que en una declaración extrajudicial de una detenida, se le imputaba haber sido miembro de las "milicias rodriguistas".

Anteriormente, el día 3 de este mismo mes, el domicilio indicado fue allanado por efectivos de Investigaciones; quienes preguntaron por Elías Montecinos, mostrando una fotografía suya. Interrogaron al jefe de hogar y a todos sus hermanos sobre su relación con Juan Carlos Martínez; e incluso, obligaron a uno de sus hermanos a acompañarlos por la población La Victoria, con el fin de encontrarlo. Posteriormente, el 14 de marzo, en horas de la madrugada, nuevamente llegaron civiles al domicilio y arrestaron a los dos gemelos y a Mario Julio Montecinos Yáñez, de 16 años de edad. Fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones. Allí a Elías le aplicaron corriente eléctrica en las piernas, testículos, brazos y le tiraron agua para subir la intensidad de la corriente. A Luis le dieron golpes de pies y puños, y el menor de los hermanos permaneció 12 horas boca abajo, en el suelo, con el torso desnudo. A las 15.00 horas del día siguiente fueron dejados en libertad.

Morales Avilés, Marco Aurelio

Detenido el 6 de marzo, alrededor de las 12.00 horas, por civiles que no se identificaron y que irrumpieron en el domicilio de su polola —donde se encontraba—, ubicado en la población San Joaquín. Anteriormente, habían allanado su propio domicilio de la calle Hugo Donoso. Fue trasladado a la 12a. Comisaría de Carabineros y el 8 de marzo fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, ingresando en calidad de incomunicado a la Penitenciaría de Santiago. El día 13 fue encargado reo por infracción al art. 8º de la Ley de Control de Armas, en la causa 393-88, prorrogándose su incomunicación por otros 5 días. En la fiscalía fue interrogado en relación al asalto a la camioneta del Brink's. Hace tres años atrás, fue vecino de Juan Carlos Martínez, además fueron compañeros de colegio.

Otros arrestos en relación al caso

Robles Reinoso, Hilda del Carmen; dueña de casa, 27 años.

Robles Reinoso, Marta Carolina; dueña de casa, 36 años.

*Fritz Peña, Ana Isabel; dueña de casa, 25 años.
Fritz Peña, Cecilia del Carmen; parvularia.*

Los afectados, que ya habían sido detenidos por Investigaciones, entre el 29 de febrero y el 1º de marzo, y dejados en libertad tras haber sido interrogados sobre el paradero de Samuel Robles Reinoso, fueron nuevamente arrestados en la madrugada del día 2 de marzo, esta vez por civiles que no se identificaron. Estos llegaron al domicilio de las hermanas Robles Reinoso y en forma prepotente y violenta, interrogaron por separado a cada miembro de la familia. Andaban con gorro pasamontañas, prohibieron que se prendiera la luz, alumbrando a los moradores de la casa con un foco que portaban, dijeron pertenecer a un organismo distinto a Investigaciones. Obligaron a Marta y a Hilda Robles, a que los acompañaran a la casa de su hermano Samuel Robles —también ubicada en la población La Victoria—, la cual allanaron causando destrozos. En este último domicilio, se encontraban presentes —poco antes habían llegado con otros civiles—, Ana y Cecilia Fritz Peña, la primera de ellas, cónyuge de Samuel Robles Reinoso. Las hermanas Robles Reinoso, luego de permanecer varias horas en poder de los civiles, fueron dejadas en libertad en su domicilio.

A las 02.30 horas, de ese día, un grupo de civiles llegó al domicilio de Cecilia Fritz —Galo González 4898, La Victoria—, manifestando ser "policías", y preguntando por Ana, quien se encontraba presente. Fueron llevadas al domicilio de esta última, ubicado en la misma calle. Los civiles se incautaron ilegalmente de 2 overoles, 3 fotografías, documentos y materiales de trabajo, todas especies pertenecientes a Samuel Robles. Luego las dos hermanas fueron subidas a un furgón utilitario, en cuyo interior se les cubrió el rostro, y trasladadas a un recinto que no pudieron identificar. Allí, Ana Fritz fue interrogada sobre las preguntas que le hicieron cuando estuvo detenida en Investigaciones; le dijeron que su cónyuge se juntaba con la dirigente poblacional, Claudina Núñez, y que éste había llevado a su casa una camioneta robada a la empresa Cemento Polpaico, y que la había pintado. Cecilia Fritz fue interrogada —en forma separada— por su cuñado Samuel Robles. Cerca de las 06.00 horas, fueron subidas a un furgón, y luego a un taxi, y las dejaron en libertad en las cercanías de su domicilio. Los civiles portaban brazaletes de diferentes colores y se movilizaban en vehículos tipo utilitario, de color blanco, patentes CS 9063 y AB 5498.

Nicanor Francisco Navarro Lagos y su conviviente, Lorena del Pilar Rojas Roque, fueron detenidos el 14 de marzo por efectivos de Investigaciones en el domicilio común, ubicado en la población La Victoria. Fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, en donde fueron inte-

rrogados acerca del asalto al camión de la empresa Brink's. Lorena del Pilar fue dejada en libertad en horas de la noche de ese mismo día. En tanto, el afectado fue puesto a disposición del 3er. Juzgado del Crimen del Departamento Aguirre Cerda, en donde tenía una orden de arresto en un proceso por el delito de robo con intimidación.

Otros allanamientos en relación al caso

El domicilio de Angela Tapia Poblete, ubicado en la población La Victoria, fue allanado el 14 de marzo, alrededor de las 07.00 horas, por efectivos de la Policía de Investigaciones. Hicieron levantarse a todos sus moradores y procedieron a revisar minuciosamente las dependencias. Preguntaron por un tal "Chicote" y tomaron los nombres de los dueños de casa, especialmente de su cónyuge Jorge López Pérez, quien se había ido al trabajo. También allanaron el domicilio ubicado en la parte trasera de la propiedad, en donde vive la familia Araos Garnica.

El 15 de marzo, a las 03.00 horas, el domicilio de Silvia Iris Jara Díaz, fue allanado por civiles que dijeron ser policías, sin exhibir orden alguna. El inmueble —ubicado en La Victoria— fue revisado completamente y los civiles preguntaron si sabían el apellido de una persona llamada "Jorge". Luego de permanecer dos horas en el lugar, se marcharon, señalando que volverían. Efectivamente, al día siguiente, a las 07.00 horas, llegaron al domicilio otros civiles que también dijeron ser policías. Volvieron a revisar la casa y a preguntar por el "chico Jorge".

El 17 de marzo, fue allanado el domicilio de Domitila Henríquez López, por alrededor de 7 civiles, quienes buscaban a Ana Bustamante Henríquez, hija de la dueña de casa, cuyo domicilio está ubicado en la población La Victoria. Los dueños de casa fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, donde tras ser interrogados por Ana Bustamante, fueron dejados en libertad.

1.61 Marras, Sergio; director adjunto de revista "APSI".

Detenido el 17 de marzo por efectivos de Investigaciones, de acuerdo a una orden de arresto de la 1a. Fiscalía Militar, por un editorial de la revista publicado un año atrás. Trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, se revisó su situación y quedó en libertad incondicional ese mismo día, sin que alcanzara a prestar declaración (ver capítulo "Libertad de Opinión e Información", en la primera parte de este informe).

1.62 Herreros, Francisco; periodista revista "Cauce".

Detenido por efectivos de Investigaciones, el 22 de marzo y encargado reo por la 3a. Fiscalía Militar, como presunto autor del delito de ofensas a las Fuerzas Armadas, debido a un editorial escrito en el N° 111 de la revista, en junio de 1987, en que el afectado criticó la extensión de las atribuciones de la justicia militar. El periodista quedó recluso en la Penitenciaría hasta el martes 29, fecha en que la Corte Marcial le otorgó la libertad provisional bajo fianza. El abogado defensor del profesional apeló del auto de reo, solicitando que sea dejado sin efecto (ver capítulo "Libertad de Opinión e Información" en la primera parte de este informe).

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

- 1.63 Avila Leiva, Eduardo Alberto; estudiante, 23 años.
- 1.64 Beltrán Armijo, Sabrina; estudiante.
- 1.65 Briceño Tapia, Aída Marcela; estudiante.
- 1.66 Buitano Parra, Marcela Andrés; estudiante.
- 1.67 Concha Carreño, Lilia Pamela; estudiante, 19 años.
- 1.68 Espejo Gómez, Katy Ximena; estudiante.
- 1.69 Flores Aqueveque, Gilda Ivonne; estudiante.
- 1.70 Fuentes San Martín, Marcela Pía; estudiante.
- 1.71 Jaramillo Cisterna, Ursula Mercedes; estudiante.
- 1.72 Núñez Carrasco, Lorena de los Angeles; estudiante Antropología, 23 años.
- 1.73 Orellana Goycolea, Sylvia del Carmen; estudiante Ingeniería, 33 años.
- 1.74 Perales Roches, María Carolina; estudiante.
- 1.75 Pozo Lobos, Ana Paz; estudiante.
- 1.76 Rossi Burgos, Lucy del Carmen; dueña de casa, 23 años.
- 1.77 Scaramelli Melo, Mónica Carolina; estudiante universitaria, 20 años.

El día 1° de marzo en horas de la mañana, carabineros detuvieron a alrededor de 20 personas que se encadenaron a las rejas del edificio del Ministerio de Justicia, con el fin de protestar contra el gobierno, llamar a participar en la manifestación por el Día de la Mujer —8 de marzo—, y para exigir el pronto esclarecimiento de la situación de los cinco jóvenes desaparecidos desde septiembre de 1987. Los encadenados fueron acompañados por alrededor de 200 personas que gritaron consignas antigubernamentales, lanzaron panfletos e interrumpieron el tránsito vehicular. En calle Compañía, desconocidos levantaron barricadas con

neumáticos encendidos. Carabineros procedió a disparar a los manifestantes con gases lacrimógenos y con el carro lanza-agua, posteriormente cortó las cadenas de las encadenadas —todas mujeres— y las detuvo. También resultaron arrestadas personas que transitaban por el lugar. El único varón detenido fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros y fue dejado en libertad alrededor de las 13.30 horas, previo pago de una fianza de \$ 1.500, y citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Las mujeres fueron trasladadas a las 38a. Comisaría de Mujeres. Cuatro de ellas, Sylvia Orellana, Ana Pozo, Lucy Rossi y Mónica Scaramelli fueron trasladadas al Centro de Orientación Femenina (COF) quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar acusadas de ofensas a Carabineros; el 3 de marzo fueron dejadas en libertad incondicional. Las otras nueve mujeres fueron dejadas en libertad el mismo día con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.78 Luengo Bonilla, Elías Javier; estudiante, 16 años.

El día 4 de marzo, alrededor de las 21.20 horas, fue detenido en el sector de Ecuador con Las Rejas por una patrulla de Investigaciones que lo entregó a dos cuadras del lugar de arresto, a efectivos de la Central Nacional de Investigaciones que se movilizaban en un automóvil rojo de cuatro puertas. Los agentes de la CNI lo condujeron al camino a Valparaíso, parando en un costado, siendo interrogado al interior del vehículo en medio de golpes de puños y pies. Al momento de ser detenido habían barricadas en el sector y se encontraba un grupo de jóvenes lanzando panfletos que llamaban a un acto en conmemoración del Día Internacional de la Mujer que se realizaría al día siguiente. El interrogatorio versó sobre esto y quienes eran los otros jóvenes que realizaban la manifestación.

Pasadas las 24 horas, los efectivos de seguridad lo condujeron a la Comisaría de Carabineros, ubicada en calle Ecuador, donde no lo recibieron por ser menor de edad. Por tanto, fue trasladado a la 34a. Comisaría de Menores, desde donde salió en libertad incondicional al día siguiente.

Por estos hechos su madre interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 205-88, el que quedó sin efecto luego que la recurrente se desistiera al quedar el joven en libertad.

1.79 Silva Alvarez, Rosa María; cesante, 28 años.

Detenida por efectivos de Carabineros el día 4 de marzo, cerca del mediodía, frente al recinto denominado "Villa Grimaldi", ubicado en calle

José Arrieta de la comuna de Peñalolén. Dicho inmueble fue utilizado por la DINA (antecesora de la CNI), en los primeros años del régimen militar como centro de detención y tortura. En el lugar, un grupo de mujeres familiares de detenidos-desaparecidos, ejecutados y presos políticos, realizaron una manifestación, procediendo a instalar ante los portones un cartel que decía: "Vergüenza nacional. Homenaje a las mujeres víctimas de la represión". Asimismo, colocaron fotografías de mujeres que se encuentran detenidas-desaparecidas. Ello, en el marco de las actividades de celebración del Día Internacional de la Mujer. Carabineros movilizados en un radiopatrullas disolvieron el acto y arrestaron a Rosa Silva Alvarez, hija de Mario Silva Iriarte, ejecutado el 19 de octubre de 1973. Fue trasladada a la 38a. Comisaría de Carabineros y dejada en libertad en horas de la tarde, previo pago de una fianza y citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

Arrestos en el Día Internacional de la Mujer

- 1.80 Araya, Alejandro.
- 1.81 Barraza, Rodolfo; estudiante universitario.
- 1.82 Cabello, Margarita.
- 1.83 Castro Rebolledo, Carmen Gloria; estudiante instituto, 20 años.
- 1.84 Figueroa González, Cecilia Agostina.
- 1.85 Hidalgo Garrido, Marcelo Enrique; cesante, 17 años.
- 1.86 Higuera, Isabel.
- 1.87 Hormazábal Riquelme, Luis.
- 1.88 Manquel Rojas, Doris Patricia; 17 años.
- 1.89 Mardones Daza, Ricardo Iván; vendedor, 30 años.
- 1.90 Miranda Sepúlveda, Luis; estudiante, 22 años.
- 1.91 Muñoz Torres, Leonardo Enrique; cuidador Jardín Infantil, 25 años.
- 1.92 Orión Aramayo, Juan Carlos; estudiante Enseñanza Media.
- 1.93 Ruiz Navarrete, Carlos Hernán; cesante, 16 años.
- 1.94 Ruiz Olguín, Francisco Javier; pioneta, 27 años.
- 1.95 Silva Benítez, Tatiana Orfilia; cesante, 26 años.
- 1.96 Vos de Wael, Lidwina; asistente social, 32 años.
- 1.97 Paineñil Colimón, Timoteo Enrique; cesante, 20 años.

Mujeres de diversas organizaciones sociales, agrupadas en la "Coordinadora de Mujeres 8 de Marzo", convocaron a actos de celebración del Día Internacional de la Mujer en las principales ciudades del país. En Santiago, la Intendencia Regional

negó la autorización solicitada para un encuentro masivo en calle General Velásquez con Alameda Bernardo O'Higgins, permitiendo en cambio, que éste se realizara en el Auditorio Don Bosco, ubicado en Cumming con Alameda. Sin embargo, el evento femenino, tampoco pudo llevarse a cabo en ese teatro, por cuanto las fuerzas policiales lanzaron gran cantidad de bombas lacrimógenas en los alrededores y al interior del recinto. Finalmente, un número indeterminado de mujeres, se reunió en el patio del Colegio Gratitude Nacional ubicado en las cercanías del lugar. Paralelamente, personas que no alcanzaron a llegar al lugar de reunión —al ser dispersadas por carabineros—, realizaron manifestaciones en otros lugares del centro de la ciudad, principalmente en la Alameda y en los paseos Huérfanos y Ahumada. Anteriormente, al mediodía, diversas organizaciones repartieron más de cuatro mil tarjetas y claveles rojos a los transeúntes que circulaban por el centro de la ciudad. Y en calle Providencia, el Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo realizó una marcha exigiendo justicia para las mujeres que han sido víctimas de la represión. En horas de la noche, se realizaron manifestaciones aisladas en los sectores periféricos de la capital, las que fueron reprimidas por efectivos policiales y militares. Informaciones proporcionadas por Carabineros, indican que se registró un total de 180 detenidos que fueron posteriormente dejados en libertad, con excepción de dos personas que fueron acusadas de maltrato a carabineros. El sacerdote Ronaldo Muñoz denunció que a la población Yungay, ingresaron dos camiones de militares —a las 23.30 horas— y arrestaron a cinco jóvenes, a los cuales hicieron sacarse los zapatos y apagar el fuego de las barricadas con los pies desnudos. La mayoría de los arrestos ocurrieron en el centro de la capital, y en algunos casos la policía actuó violentamente, como ocurrió con Carmen Castro Rebolledo, quien fuera duramente golpeada con bastones policiales en la espalda y luego arrastrada hasta un bus policial, trasladada a la 38a. Comisaría de Carabineros, y dejada en libertad en horas de la madrugada, en la vía pública, en momentos que era trasladada a una Posta de Urgencia; y con Leonardo Muñoz Torres, quien, al interceder por una joven que estaban deteniendo, fue tomado por detrás por un carabinero, quien además le quitó los lentes ópticos y otros tres policías le dieron golpes en todo el cuerpo, resultando con contusiones múltiples; fue trasladado a la Primera Comisaría de Carabineros y dejado en libertad en horas de la madrugada con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Ricardo Mardones Daza y Luis Miranda Sepúlveda, también detenidos en la zona centro, fueron trasladados a la 3a. Comisaría y posteriormente a la Penitenciaría

de Santiago, quedando a disposición de la Tercera Fiscalía Militar, acusados de maltrato de obra a carabineros y de daño a la propiedad fiscal, el 15 de marzo, el primero fue dejado en libertad incondicional; en tanto, el otro inculcado, fue encargado reo. Otros dos jóvenes, Marcelo Hidalgo y Carlos Ruiz, fueron detenidos a las 22.30 horas por efectivos militares, en un sector periférico de la ciudad, ubicado en el sector de Avda. Américo Vespucio con Ramón Cruz, ambos fueron obligados a apagar fogatas con sus pies, a la vez que eran golpeados con las culatas de las metralletas; luego debieron permanecer boca abajo, con las manos en la nuca, hasta que fueron subidos a un camión militar donde habían otros tres jóvenes detenidos. Fueron trasladados a la intersección de Avda. Grecia con Américo Vespucio; allí fueron bajados del vehículo, permaneciendo de pie con las manos sobre un muro, mientras recibían culatazos en las piernas, espalda y en las costillas. Tras media hora de permanecer en esa posición, fueron trasladados a la 18a. Comisaría de Carabineros, introducidos a un patio, desnudados, golpeados con un objeto de goma en las piernas y manos, a la vez que eran mojados con una manguera. Finalmente fueron trasladados a la 34a. Comisaría de Menores, y en horas de la mañana del día siguiente fueron entregados a sus familiares con citación de comparecer al Juzgado de Menores, donde al concurrir, dejaron constancia de los malos tratos recibidos. Los otros detenidos individualizados, fueron trasladados a recintos policiales, donde en algunos casos fueron interrogados por civiles. Todos salieron en libertad en horas de la noche, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

La prensa informó de varios actos que se realizaron en diversas ciudades del país, sin que se produjeran mayores incidentes. Sin embargo, en la localidad de Curanilahue, 8a. Región, fue herido de muerte el trabajador Roberto Valdebenito Vira, de 30 años de edad, al recibir un balazo durante una manifestación en la población Javier Carrera. Según testigos, en el lugar se registraban manifestaciones antigubernamentales que fueron reprimidas por carabineros que hicieron uso de sus armas de fuego, a consecuencia de lo cual Valdebenito cayó herido por una bala que le comprometió el cerebro. El obrero falleció el jueves 10 de marzo en el Hospital Regional de Concepción. La Confederación Minera de Chile informó que presentará una querrela contra quienes resulten responsables del hecho. Carabineros, por su parte, emitió una declaración en que anuncia que se hará una investigación para determinar responsabilidades.

1.98 Araya Miranda, Mauricio Eduardo; estudiante, 15 años.

1.99 Luna Espinoza, Víctor Luis; estudiante, 16 años.

1.100 Silva Valenzuela, Alma Denise María; estudiante, 16 años.

Los tres menores fueron detenidos por efectivos de Carabineros el día 11 de marzo, alrededor de las 22.30 horas, en el sector de la esquina de calle Vivaceta con Barón de Juras Reales, comuna de Conchalí, en donde ocurría una manifestación de protesta. Cuando los jóvenes transitaban por el lugar, fueron interceptados por los policías, siendo acusados de portar panfletos y bombas molotov. Fueron trasladados a la 4a. Comisaría de Carabineros. Al día siguiente fueron conducidos a una Comisaría de Menores, desde donde la joven fue llevada al Centro de Orientación Femenino y los varones a la Cárcel de Puente Alto, quedando a disposición del 19º Juzgado del Crimen, acusados de infracción a la Ley Antiterrorista. Los dos menores fueron dejados en libertad el 16 de marzo, en tanto, María Silva lo fue el 18 de marzo.

Mauricio Araya refirió que en la 4a. Comisaría de Carabineros debió permanecer desnudo toda la noche, recibiendo golpes de puños y pies y que los policías caminaban sobre sus manos. Alma María Silva Valenzuela, señaló que en esa misma Comisaría fue golpeada en los oídos y en la espalda, perdiendo el sentido de orientación. Como se quejara de grandes dolores en los oídos, sus aprehensores la llevaron a un centro asistencial.

Posteriormente los menores fueron citados a prestar declaración al Cuartel de Investigaciones de Renca, donde fueron informados que el proceso judicial seguía abierto.

1.101 Rodríguez Reyes, Juan Miguel; obrero, 22 años.

Detenido por carabineros el día 11 de marzo, en horas de la noche, en momentos que transitaba en compañía de un amigo, por calle Toconao de la población Villa La Reina, de la comuna del mismo nombre. En los alrededores del sector, habían manifestaciones y barricadas antigubernamentales. Fue trasladado a la Comisaría Ossandón y luego a la 3a. Comisaría de Carabineros. En este último recinto permaneció hasta el 16 de marzo, fecha que fue dejado en libertad incondicional. Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago —en relación al recurso de amparo interpuesto en su favor—, que el afectado fue detenido en virtud del Decreto Exento N° 6406 de fecha 11 de marzo, emanado del Ministerio del Interior, y que fue puesto en libertad dentro del plazo legal.

1.102 Oportus Avila, Luis Enrique; técnico electricista, 20 años.

Detenido el 16 de marzo, cerca de las 21.00 horas, por efectivos de Carabineros, en la esquina de calle San Pablo con Necochea, lugar en el cual,

había una manifestación y barricadas con neumáticos encendidos. El joven transitaba por el sector, con destino a la casa de su polola, cuando fue interceptado por los policías, trasladado a la fogata y obligado a apagarla con sus manos y su chaqueta de cuero, resultando con su mano derecha quemada. Fue llevado a la 26a. Comisaría de Carabineros. Allí fue desnudado, insultado, amenazado de muerte —le colocaron un revólver en la sien— y de ser trasladado a la CNI. También le dieron golpes de mano en la cara. Todo ello mientras lo interrogaban acerca de las personas que hacían las barricadas. Luego que su domicilio fuera comprobado, fue dejado en libertad a las 03.00 horas, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusado de incendiar neumáticos en la vía pública.

- 1.103 Alviña Guzmán, Sadox Arturo; jubilado, 45 años.
- 1.104 Alviña Guzmán, Claudio Enrique; estudiante, 16 años.
- 1.105 Ayala Manque, Patricio Luis; operario, 19 años.
- 1.106 Bulboa Mardones, Gisel Ernestina; cesante, 18 años.
- 1.107 Contreras Montenegro, Flavio Christi; monitor, 27 años.
- 1.108 Cruces Saavedra, Juan; estudiante, 20 años.
- 1.109 Escalona Devia, María Hemosinda; dueña de casa, 46 años.
- 1.110 Espinoza Abrigo, Ricardo; chofer Derco, 25 años.
- 1.111 González Abarca, Patricio Iván; cesante, 21 años.
- 1.112 González Rodríguez, Luz Cecilia; secretaria, 29 años.
- 1.113 Maulén Zamorano, John Michel; actor, 24 años.
- 1.114 Norambuena Ossandón, Carlos Agustín; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.115 Vergara Escalona, Verónica Alejandra; estudiante, 18 años.

Estas trece personas, todas domiciliadas en Villa Francia, comuna Estación Central, fueron detenidas por efectivos de Carabineros el 26 de marzo, alrededor de las 14.00 horas, en circunstancias que se encontraban participando de una jornada artístico-cultural y en una Olla Común —“porotada”— en homenaje de los hermanos Eduardo y Rafael Vergara Toledo, con motivo del tercer aniversario de su muerte por carabineros, hecho ocurrido el 29 de marzo de 1985. Las actividades se desarrollaron en la parte posterior del local de la Comunidad Cristiana de Villa Francia, sitio eriazado usado como cancha de fútbol. Durante el desarrollo de las mismas, estuvo presente un furgón de Carabineros, que se retiró del lugar sin que se produjeran inci-

dentos. Sin embargo, cerca de las 13.45 horas, cuando los pobladores se sentaron a compartir el almuerzo común, apareció sorpresivamente, y a gran velocidad, un bus de Carabineros que se lanzó contra la gente que se encontraba almorzando. La señora Luisa Toledo, madre de los jóvenes cuya muerte se recordaba, abordó la pasarela del vehículo y solicitó a sus ocupantes que no descendieran y que no reprimieran la actividad llevada a cabo sin alterar el orden público. La respuesta que recibió fue una serie de golpes y un intento de detención, lo que fue impedido por otros pobladores, algunos de los cuales resultaron aprehendidos y golpeados. Luego llegaron varias patrulleras y un carro lanza-gas y los policías arremetieron contra los participantes del evento, lanzaron gas lacrimógeno a la olla y arrestaron con violencia a cerca de 20 personas. El joven John Maulén, fue severamente golpeado, y sus propios aprehensores lo llevaron a un centro asistencial para ser tratado de las lesiones con que resultó. Otro de los detenidos, Ricardo Espinoza, fue sacado de su domicilio por 7 policías, tirado al suelo, golpeado brutalmente, y luego le echaron gas lacrimógeno en el rostro. Y la menor Verónica Vergara Escalona, desmayada por el efecto del gas que le lanzaron al rostro con spray, fue “lanzada” al interior del bus policial. En el vehículo a los detenidos se les obligó a cubrirse el rostro con sus propias camisas o poleras, y cuando alguno de ellos trataba de descubrirse la cara para respirar, era golpeado con los bastones policiales y con los pies y con bofetadas. Todos fueron trasladados a la Subcomisaría Alessandri. Allí fueron tratados en forma grosera y con insultos. Tras permanecer cerca de ocho horas en ese recinto, fueron dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. Salvo cuatro de ellos, Juan Cruces Saavedra, Ricardo Espinoza Abrigo, Patricio González Abarca y John Maulén Zamora, quienes fueron puestos a disposición de la 1a. Fiscalía Militar, acusados de agresión a carabineros y el último de los nombrados, de portar bomba molotov, ingresando a la Penitenciaría de Santiago. El 31 de marzo, fueron encargados reos por estos delitos; pero, el 7 de abril, el tribunal revocó el auto de reo por el delito de agresión a carabineros y dejó en libertad a tres de los inculcados. A John Maulén se le mantuvo la encargatoria de reo por el delito de portar bomba molotov, apelándose —la defensa— ante la Corte Marcial.

Verónica Vergara Escalona, en un escrito de descargo al Juzgado de Policía Local, afirma que cuando se encontraban en el interior del recinto policial, “entró un carabinero de Fuerzas Especiales, quien portaba una botella de bebida familiar (Fanta) con líquido diluyente usado en el mural.

éste se dirigió a su superior y le preguntó: ¿qué hago con esto? Respondiendo el oficial: "Hazla pasar por bomba, que con esto los vamos a cagar".

- 1.116 Dregzar, Ximena; estudiante Enseñanza Media.
- 1.117 Rojas Arqueros, Danilo; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.118 Soza Vergara, Nelson Enrique; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.119 Talloni, Paula; estudiante Enseñanza Media.

Los cuatro estudiantes secundarios fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 29 de marzo, alrededor de las 15.40 horas, en los alrededores de la Casa Central de la Universidad Católica, donde se realizaba una manifestación estudiantil al cumplirse tres años del asesinato del profesor y dirigente del magisterio, Manuel Guerrero y de otros dos profesionales y de la muerte de los hermanos Vergara Toledo. Los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad en horas de la tarde.

- 1.120 Del Río, Carola; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.121 López, Rodrigo; estudiante Enseñanza Media.
- 1.122 Meneses Labraña, Claudio Andrés, estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.123 Pozo, Iván; estudiante Enseñanza Media.
- 1.124 Sapiain, Claudia; estudiante Enseñanza Media.

Los estudiantes, fueron detenidos por carabineros el 30 de marzo, en horas de la mañana, en circunstancias que participaban en una marcha por Avda. Providencia. Esta se inició en el Colegio Latino Americano de Integración, luego que se realizara un acto de homenaje a Manuel Guerrero y José Manuel Parada, cuyos asesinatos ocurridos hace tres años, aún permanecen impunes. Cuando el desfile estudiantil pasó frente al Colegio Santiago College, alumnos de este establecimiento ofrecieron flores a los manifestantes. Al llegar la columna —formada por unos 400 jóvenes— a la esquina de Providencia con Carlos Antúnez, fueron dispersados violentamente por civiles armados con metralletas a bordo de un vehículo con patente EP 81-13, desde el cual dispararon hacia los jóvenes, sin que se registraran heridos. A su vez, un grupo de estudiantes tiraron botellas con combustible a vehículos particulares. Resultaron detenidos alrededor de 12 manifestantes, los que fueron trasladados a la 19a. Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejados en libertad esa misma tarde. Salvo Claudio Meneses, quien tanto al ser detenido como en el trayecto a la comisaría, fue constantemente golpeado; en horas de la noche fue traslada-

do a la Comisaría de Menores de calle República y dejado en libertad a las seis de la mañana con citación de comparecer al Juzgado de Menores. Este tribunal envió al estudiante al Instituto Médico Legal para constatar sus lesiones.

Posteriormente a través de fotografías publicadas en la prensa, se estableció que había disparado contra los estudiantes un funcionario de la Municipalidad de Providencia, de nombre Luis Ayala; y que viajaba en compañía de funcionarios de la Comisión de Alcoholes de Carabineros. La institución policial informó que iniciaría una investigación en torno a los hechos.

- 1.125 Bahamondes, Evelina.
- 1.126 Belmar, Edwin.
- 1.127 Castro, Rita.
- 1.128 Cerda, Osvaldo.
- 1.129 Daveggio, José.
- 1.130 Díaz, Claudio.
- 1.131 Díaz Bilbao, César Alejandro.
- 1.132 Díaz Mayorga, Humberto Francisco; sacerdote, 24 años.
- 1.133 D'Orival, Roberto.
- 1.134 Hamilton, Mary; religiosa.
- 1.135 Manzano, Irene.
- 1.136 Martínez Saavedra, Luis, sacerdote, 26 años.
- 1.137 Ortiz, Mericia.
- 1.138 Oyarzún, Victoria.
- 1.139 Pedamon, Felipe; sacerdote.
- 1.140 Puga, Mariano; sacerdote.
- 1.141 Rivera Méndez, Luis.
- 1.142 Santibáñez, Daniel.
- 1.143 Simpson, Carmen Gloria.
- 1.144 Torres, Renato; sacerdote.

El 31 de marzo, a las 13.00 horas, cerca de 200 personas participaron en una manifestación en la Plaza de la Constitución, frente al Palacio de la Moneda, con ocasión de cumplirse tres años de los asesinatos de José Manuel Parada, Manuel Guerrero y Santiago Nattino y de los hermanos Rafael y Eduardo Vergara Toledo. Los manifestantes desplegaron un lienzo que exigía justicia para las víctimas de la represión, cantaron la canción nacional y leyeron una letanía. Antes de terminar, llegaron al lugar efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que procedieron a dispersar al grupo usando carros lanza-agua, bombas lacrimógenas y golpeando a varios de ellos.

Como resultado, fueron detenidas 20 personas, entre ellas sacerdotes y una religiosa, los que fueron conducidos a la 3a. Comisaría de Carabineros. Ese mismo día quedaron en libertad los religiosos, por gestiones realizadas por una alta autoridad eclesiástica. El resto quedó arrestado en virtud de un Decreto Exento, a disposición del Ministerio del Interior, siendo trasladadas las mujeres a la

Subcomisaría San Cristóbal. Al quinto día recuperaron su libertad, sin cargos en su contra.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Llay Llay

1.145 Verdejo Cárdenas, Octavio Vladimir; egresado Enseñanza Media.

El día 7 de marzo, a las 3.30 A.M. fue detenido por carabineros en la vía pública, en circunstancias que pintaba con spray la siguiente leyenda: "Estudiante hoy, cesante mañana, si quieres ser alguien en el futuro lucha por ello".

Al detenerlo, carabineros lo golpearon con sus bastones en la espalda. Trasladado al retén de Llay Llay fue golpeado nuevamente en los muslos y testículos, dejándolo tendido boca abajo en el pasto por dos horas.

Luego le cubrieron el rostro con su propia chaqueta y lo interrogaban mientras lo golpeaban en todo el cuerpo.

Horas más tarde es dejado en libertad, citado al Juzgado de Policía Local, señalándole los carabineros que por ahora había tenido suerte y que debía colaborar con ellos, de lo contrario sería pasado a la Central Nacional de Informaciones.

Durante la mañana del mismo día, mientras daba cuenta de los hechos a los abogados del Obisepado de San Felipe, carabineros llamaron a su domicilio, en el que se encontraba su madre.

Posteriormente, Octavio Verdejo concurrió a declarar al Juzgado de Policía Local, quedando en libertad, siendo posteriormente objeto de seguimiento notorio por carabineros de civil y uniformados.

Por los hechos anteriormente expuestos se interpuso recurso de amparo preventivo en su favor el 16 de marzo, contestándose al mismo por parte de Fiscalía Militar, que no existe orden de detención en su contra.

Quilpué

1.146 Aaron, Sandra; dueña de casa, cónyuge de Hernán Ureta.

1.147 Ureta Marino, Francia; dueña de casa.

1.148 Ureta Marino, Hernán; ex funcionario Armada de Chile.

El día 30 de marzo, personal de seguridad denunció la existencia de un arsenal en una vivienda ubicada en la población Valencia de Quilpué.

Según informaciones oficiales de Carabineros la casa estaba deshabitada y en el patio de la misma se construyó un barretín en el que se guardaban granadas, bombas vietnamitas, explosivos,

revólveres, sacos de dormir e insignias del Frente Manuel Rodríguez. El mismo día, carabineros allanaron la vivienda ubicada en Diego de Almagro 828, ocupada por Hernán Ureta Marino y su cónyuge Sandra Aaron a quienes se señalaba como propietarios del inmueble en el que se encontró el arsenal. El dueño de casa no se encontraba, su casa fue allanada y detenida su cónyuge y su hermana Francia.

El mismo día, Hernán Ureta se presentó voluntariamente a Carabineros de Quilpué, quedando todos detenidos.

El día 1º de abril, los mencionados fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso, quedando detenidos en la Cárcel Pública en calidad de incomunicados.

Con fecha 5 de abril, Hernán Ureta fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas, artículo 10 (almacenaje y distribución) prorrogándose su incomunicación hasta el día 9 de abril, en tanto sus familiares quedaron en libertad sin cargo alguno.

Talca

1.149 Caro Moya, Jaime Antolín; profesor.

1.150 Caro Moya, Rodolfo Juan; profesor.

El día 15 de marzo, a la 1 de la madrugada, llegaron hasta el domicilio de ambos hermanos, en la ciudad de Talca, 15 individuos entre civiles y uniformados, quienes sin identificarse ni mostrar orden de allanamiento, allanaron por espacio de 3 horas el lugar. Durante el registro, mantuvieron aislada a la familia en una pieza y causaron destrozos al desclavar tablas del segundo piso de la casa, al parecer en busca de armas.

Al terminar el allanamiento, se llevaron detenido a Rodolfo Juan. El grupo de aprehensores manifestó a la familia que Jaime Antolín había sido detenido en horas de la tarde, en el centro de la ciudad, en los momentos que transitaba en bicicleta y no acató una orden de alto de carabineros y que al huir, según la versión, disparó en contra de un uniformado, hiriéndolo.

En horas de la madrugada, el grupo volvió al domicilio de los hermanos Caro y procedieron a excavar en el patio de la casa sin encontrar nada.

Posteriormente la familia ubica a los detenidos en la 3a. Comisaría de Carabineros. Al día siguiente, Jaime fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, acusado de agresión a carabineros e infracción a la Ley de Control de Armas y su hermano Rodolfo por infracción a la misma ley. Ambos quedaron incomunicados.

Posteriormente Jaime fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas y Ley Antiterrorista, siéndole levantada la incomunicación el 2 de abril, y Rodolfo por presunción de

autoría de tenencia y porte de armas, este último permaneció incomunicado hasta el 24 de marzo.

Según la información oficial entregada por la Intendencia de la Séptima Región Jaime Caro salió del país en 1977 después de haber estado detenido, viajó a Cuba donde recibió entrenamiento militar y retornó a Chile en 1986 e ingresó al Frente Patriótico Manuel Rodríguez, participando en atentados explosivos a líneas férreas y a dependencias fiscales. En su domicilio se habría encontrado gran cantidad de armas y municiones. Según la familia de los detenidos, Jaime Caro estuvo detenido en 1976, viajó a Inglaterra en 1977 y obtuvo una beca. Regresó a Chile en 1986, desempeñándose como profesor de Matemáticas y consultor en computación en Talca.

- 1.151 **Avilés Gutiérrez, Juan Enrique; obrero de la construcción.**
- 1.152 **Hormazábal Rojas, Gladys Cecilia; cesante, 23 años.**
- 1.153 **Moya González, Osvaldo Antonio; comerciante.**
- 1.154 **Ramírez Basualto, José Vicente.**
- 1.155 **Sandoval Sandoval, Luis Armando; obrero de la construcción.**
- 1.156 **Sepúlveda Henríquez, José Guillermo; obrero de la construcción.**

Fueron detenidos en sus respectivos domicilios entre el 26 y 28 de marzo, por personal de la CNI y de Investigaciones, quienes no exhibieron orden de detención y allanaron las viviendas en busca de armas.

Los detenidos fueron conducidos al cuartel de Investigaciones y el día 28 puestos a disposición de la Fiscalía Militar, quien dispuso su incomunicación.

El día 5 de abril fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas y se les prorrogó la incomunicación. Esta les fue levantada: el 8 de abril a Osvaldo Moya, el 12 de abril a Gladys Hormazábal y el 16 de abril al resto de los detenidos.

Según información oficial de la Intendencia de la Séptima Región los detenidos serían integrantes del Frente Patriótico Manuel Rodríguez y autores de numerosos atentados terroristas, actos de sabotajes a líneas de alta tensión y robos con violencia.

Los mencionados pese a ser detenidos, en algunos casos con más de 30 horas de diferencia, fueron ubicados en sus domicilios o lugares de trabajo, lo que a juicio de los familiares es demostrativo de que no se trata de personas pertenecientes a grupos de funcionamiento clandestino.

Concepción

- 1.157 **Grandón Lagunas, Héctor Eduardo; estudiante de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Concepción, secretario general de la Federación de Estudiantes de Concepción, 25 años.**

Detenido el 7 de marzo a las 20.00 horas en su domicilio, por efectivos de Investigaciones, quienes manifestaron actuar por orden de la Fiscalía Militar ad-hoc de Concepción.

Es trasladado al recinto de Investigaciones de Concepción, donde se le incomunica y es fichado.

Posteriormente, es puesto a disposición de la Fiscalía Militar e interrogado por el fiscal ad-hoc Patricio Gumena, sobre su vinculación con el estudiante de Ingeniería, Nelson Alarcón Pulido (detenido en Santiago por el fiscal Torres) y de otros procesados vinculados al Frente Patriótico Manuel Rodríguez. El fiscal le preguntó si él había reclutado a Alarcón Pulido.

El día 7 de marzo se interpuso recurso de amparo telefónico ante la Corte Marcial. Quedó en libertad incondicional el día 8 de marzo a mediodía y se presentó en medio de la conferencia de prensa en que los dirigentes de la FEC denunciaban su situación y el procedimiento empleado, ya que dijeron "bastaba una orden para declarar y no era necesario todo ese despliegue".

En Santiago, Cristián Berrios, dirigente de CONFECH, denunció que esto era una forma de amedrentamiento a los estudiantes y a la Federación.

Temuco

- 1.158 **Antinao Colihuinca, Ricardo Angel; cesante, 27 años.**
- 1.159 **Millaqueo, José.**

El día 4 de marzo fueron detenidos por efectivos de Carabineros, cuando caminaban hacia el norte por la carretera panamericana, en la cuesta Lastarria. Los jóvenes fueron trasladados hasta una unidad policial en la localidad de Gorbea, donde arribaron alrededor de las 21.00 horas. Al día siguiente, 5 de marzo, llegaron a este recinto tres civiles que no se identificaron, pero señalaron venir de Santiago, los que procedieron a interrogar a los detenidos, en medio de golpes de puño en diferentes partes del cuerpo. Los acusaban de pertenecer a las "milicias rodriguistas", instándolos a que "les dijeran todo", que ellos "no venían a perder el tiempo". El interrogatorio duró aproximadamente media hora, sin presencia de uniformados en el mismo. El 6 de marzo, en horas de la noche, fueron sacados del recinto policial por los mismos civiles no identificados y conducidos a la ciudad de Temuco, donde fueron ingresados a una casa

que no pertenecía ni a Carabineros ni Investigaciones. En este recinto secreto, fueron nuevamente interrogados, esta vez sin golpes. Cerca de las 7 de la mañana del día siguiente, 7 de marzo, fueron devueltos al Retén de Carabineros de Gorbea, desde donde quedaron en libertad sin cargos horas más tarde.

Ricardo Antinao y José Millaqueo, que habían sido arrestados ilegalmente, toda vez que no cometían delito o falta alguna, tampoco fueron puestos en ningún momento a disposición de ningún tribunal ni se les entregó citación legal para juzgado o fiscalía militar.

En tanto, el día siguiente de ocurrido el arresto, civiles no identificados concurrieron al domicilio en Santiago de Ricardo Antinao, y preguntaron por él demostrando conocer las actividades del joven, que en esos momentos andaba "mochileando en el sur". A esta afirmación cierta, agregaron que pertenecía al Frente Patriótico Manuel Rodríguez al igual que el resto de la familia. Antes de retirarse, los civiles indicaron a un hermano del afectado que "no se metiera en nada", que votara "sí" y "no tendría problemas".

Por esta "visita" de los desconocidos, el padre de Ricardo Antinao estampó una denuncia en la comisaría de Carabineros de la población Rósa Renard y también interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de su hijo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 212-88. Tanto Investigaciones, Carabineros, como la CNI, informaron negativamente al tribunal sobre alguna resolución o arresto que afectara a Ricardo Antinao. El recurso fue declarado sin lugar.

Río Bueno (Valdivia)

1.160 Garay, Alejandro; estudiante, 16 años.

1.161 Garay, Raúl; cesante, 28 años.

1.162 Garay, Jaime; cesante, 32 años.

El día jueves 31 de marzo a las 22.20 horas, carabineros intentaron detener a un grupo de jóvenes que conversaban en la calle, en la localidad de Río Bueno. El menor Alejandro Garay corrió a refugiarse en su casa, siendo perseguido por los policías que le dieron alcance.

Sus hermanos mayores intervinieron en su defensa y fueron detenidos pese a las protestas de los vecinos que presenciaron los hechos.

Los detenidos fueron llevados a la Comisaría de la localidad y el día 2 de abril trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros de Valdivia y el día 4 de abril fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar tribunal que dispuso su prisión preventiva en la Cárcel Pública de Valdivia.

Mientras estaban en la Cárcel, el fiscal militar remitió los antecedentes de Alejandro Garay al Juzgado de Menores.

Los detenidos fueron encargados reos por ofensas a carabineros el 9 de abril, se les otorgó la libertad bajo fianza, el día 11 de abril.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Arica

1.163 Avila Osorio, Carolina.

1.164 Arriagada Quiroga, Glicerio Andrés; 20 años.

1.165 Cautivo Ahumada; Dolores; estudiante Historia y Geografía UTA.

1.166 Cautivo Ahumada, Fernanda; estudiante Enseñanza Media.

1.167 Flores, Jaime.

1.168 López, Alejandra.

1.169 Toro Herrera, Claudio Mauricio; 22 años.

Con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, se realizaron en Arica diversos tipos de manifestaciones en la vía pública:

Carabineros reprimió estas manifestaciones deteniendo a 7 personas, 5 de las cuales recuperaron su libertad en el transcurso del día, previa citación al Juzgado de Policía Local. Las otras dos personas, Claudio Toro Herrera y Glicerio Arriagada, fueron trasladados a la Cárcel Pública y puestos a disposición de la Fiscalía Militar el 11 de marzo, acusados de maltrato de obra y ofensas a carabineros, quedando en libertad por falta de méritos.

1.170 Pavelic Sanhueza, Héctor Reynaldo; corresponsal de prensa del diario Fortín Mapocho, 34 años.

El día 11 de marzo, a las 18 horas, se realizó una manifestación pública de repudio a la Constitución de 1980 en el centro de Arica. En esta manifestación resultó detenido, por carabineros, el corresponsal de prensa del diario Fortín Mapocho, quien cumplía funciones periodísticas.

Recuperó su libertad en el transcurso del día, sin que se le formularan cargos.

La aprehensión se practicó, pese a que el afectado representó a carabineros su condición de corresponsal de un medio informativo.

Valparaíso

1.171 Guzmán Midleton, Hugo; dirigente Magisterio.

Detenido en la calle Valparaíso de la ciudad de Viña del Mar, a las 20 horas, el día 29 de marzo,

por civiles que con posterioridad se estableció, eran carabineros. Al momento de la detención se encontraba en la vía pública junto a numerosas personas que acudieron a un acto de homenaje en el tercer aniversario de la muerte de Manuel Guerrero, Santiago Nattino y José Manuel Parada. El acto se iba a realizar en el teatro El Callejón, pero no fue autorizado.

Al momento de ser detenido fue violentamente golpeado y se lo llevaron con rumbo desconocido. Posteriormente el afectado denunció haber permanecido en una Comisaría de Carabineros.

Al día siguiente fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, acusado de maltrato de obra a carabinero, quedando detenido en libre plática. Fue encargado reo el día 4 de abril y obtuvo su libertad bajo fianza el 11 de abril.

El Colegio de Profesores denunció su detención a organismos internacionales destacando que anteriormente había sido objeto de amenazas por un grupo terrorista de la V Región autodenominado "Frente Nacionalista Húsares de la Muerte".

Concepción

1.172 González Rojas, Viviana Isabel; bailarina, miembro del Sindicato de Artistas, 23 años.

El día 8 de marzo a las 21.15 horas, mientras se producían incidentes en el centro de Concepción, en el marco de las manifestaciones del Día Internacional de la Mujer y, en circunstancias que la afectada se dirigía a tomar locomoción, fue mojada por el carro lanzaagua.

Posteriormente, tres carabineros la detuvieron, la tomaron violentamente por los cabellos y la arrojaron a un bus blindado, vendada, de bruces en el suelo del vehículo, siendo golpeada en distintas partes del cuerpo por un carabinero que no escuchaba sus súplicas.

La trasladaron a la Primera Comisaría y luego al Hospital Regional, donde se le comprobó fractura de la primera vértebra de la columna, diagnosticándosele "contusión sacrocoxigea-fractura". Los golpes le provocaron, además, TEC cerrado.

Fue devuelta a la Primera Comisaría quedando en libertad horas más tarde, previa citación al Juzgado de Policía Local de Concepción, acusada de promover desórdenes en la vía pública.

Con fecha 18 de marzo presentó denuncia por

detención arbitraria y violencias innecesarias contra carabineros en la Fiscalía Militar de Concepción.

1.173 Bustos Peña, Sergio; egresado de Derecho.

1.174 Grandón Monsalves, Jorge; egresado de E. Física.

1.175 Grandón Monsalves, Roberto; egresado de E. Media.

1.176 Moreno Carrasco, Mario; egresado de E. Física.

Detenidos el 9 de marzo alrededor de la medianoche, por militares, en el sector de San Pedro.

Los jóvenes repartían volantes del Comité por las Elecciones Libres de la Juventud Demócrata Cristiana.

Trasladados al Regimiento Chacabuco donde se les interrogó acerca de sus actividades por espacio de una hora. Posteriormente los entregaron a carabineros, quienes los condujeron a la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción, donde nuevamente los interrogaron y ficharon.

Quedaron en libertad el día 10 de marzo a las 5.30 horas de la madrugada, citados al Juzgado de Policía Local de Concepción, acusados de repartir propaganda sin permiso municipal.

Curanilahue

1.177 Morales Aguilar, Oliverio; pirquinero, 45 años.

En la madrugada del día 9 de marzo fue detenido por carabineros en medio de incidentes entre pobladores y fuerzas policiales.

El poblador participaba en una barricada junto a otras personas en la población Javiera Carrera de esta localidad, en el marco de manifestaciones del Día Internacional de la Mujer.

Al ser detenido fue golpeado por carabineros, quienes lo trasladaron a la comisaría, lugar en el cual fue castigado nuevamente, sumergiéndolo en un tambor con agua, amenazándolo con aplicación de electricidad y durante toda la noche fue obligado a permanecer desnudo en el calabozo.

El día 9 de marzo se interpuso recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Concepción y quedó en libertad durante la mañana.

En las mismas circunstancias de su detención fue herido a bala Roberto Valdebenito Vera, el que falleció posteriormente.